

ESCUELA SUPERIOR DE DIPLOMACIA
Y RELACIONES INTERNACIONALES

ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER EN LA LEY
DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO UN MÍNIMO DE REQUISITOS
PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE CÓNsul EN GUATEMALA



ANNELYS PADILLA VILLATORO
GUATEMALA, OCTUBRE 2015



Universidad Galileo
Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales

Análisis de la importancia de establecer en la Ley del Servicio Diplomático un
mínimo de requisitos para el ejercicio del cargo de cónsul en Guatemala

PRESENTADO POR

Annelys Padilla Villatoro

Carnet 11006684

Previo a conferírsele el Grado Académico De
Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales

Asesor

César Augusto Méndez Pinelo

Guatemala, Octubre de 2015

Guatemala, 04 de junio de 2015

Licenciada
Karen Mansilla
Directora
Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales
Universidad Galileo
Guatemala

Estimada Licenciada Mansilla:

De la manera más atenta me dirijo a usted, mi nombre es Annelys Padilla Villatoro, estudiante de la Licenciatura en Diplomacia y Relaciones Internacionales actualmente ya tengo pensum cerrado por lo que solicito aprobación de mi punto de tesis titulada "Análisis de la importancia de establecer en la Ley de Servicio Diplomático un mínimo de requisitos para el ejercicio del cargo de cónsul en Guatemala", así mismo solicito la aprobación de asesor de tesis el Licenciado César Augusto Méndez Pinelo quien me apoyara en la consolidación del documento.

De antemano agradezco su amable atención a esta solicitud.

Cordialmente,



Annelys Padilla
Carné 11006684
Carrera LDRI

Guatemala, 13 de agosto de 2015

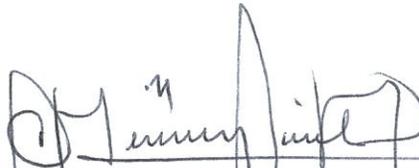
Licenciada
Karen Mansilla
Directora
Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales

Estimada Licenciada Mansilla:

Por este medio, tengo el agrado de comunicarle que he asesorado el trabajo de tesis, "Análisis de la importancia de establecer en la Ley de Servicio Diplomático un mínimo de requisitos para el ejercicio del cargo de cónsul en Guatemala" presentado por la alumna Annelys Padilla Villatoro el cual ha cumplido con los requisitos y protocolo establecidos por la Universidad Galileo y la Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales.

Por lo que en mi calidad de asesor, someto a usted el presente proyecto para su aprobación.

Atentamente,



Licenciado

César Augusto Méndez Pinelo

Guatemala, 14 de octubre de 2015

Licenciada
Karen Mansilla
Directora
Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales

Estimada Licenciada Mansilla:

Por este medio me permito comunicarle que leí la tesis titulada "Análisis de la importancia de establecer en la Ley de Servicio Diplomático un mínimo de requisitos para el ejercicio del cargo de cónsul en Guatemala" presentada por la alumna Annelys Padilla Villatoro, asesorada por el Licenciado César Augusto Méndez Pinelo.

Después de revisarla detenidamente y hecho las recomendaciones pertinentes, me es grato comunicarle, en mi calidad de revisor de redacción, estilo y ortografía, que dicha tesis llena los requisitos que exige la Universidad.

Atentamente,


Doctora
Lilly Del Socorro Soto Vásquez
Colegiado 17963



Guatemala, 15 de octubre de 2015

Señorita
Annelys Padilla Villatoro
Presente

Estimada Señorita Padilla:

Tengo mucho gusto en informarle que, después de haber revisado su trabajo de tesis titulado "Análisis de la importancia de establecer en la Ley de Servicio Diplomático un mínimo de requisitos para el ejercicio del cargo de cónsul en Guatemala" y de haber obtenido el dictamen de su asesor específico el Licenciado César Augusto Méndez Pinelo, autorizo la publicación del mismo.

Aprovecho la oportunidad para felicitarla por el magnífico trabajo realizado, el cual es de indiscutible beneficio para el desarrollo en la Diplomacia y las Relaciones Internacionales.

Atentamente,

Licda. Karen Mansilla

Directora

Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones
Internacionales

DEDICATORIA

“Viajar es marcharse de casa,
es dejar los amigos
es intentar volar
volar conociendo otras ramas
recorriendo caminos
es intentar cambiar.

Viajar es vestirse de loco
es decir “no me importa”
es querer regresar.
Regresar valorando lo poco
saboreando una copa,
es desear empezar.

Viajar es sentirse poeta,
es escribir una carta,
es querer abrazar.
Abrazar al llegar a una puerta
añorando la calma
es dejarse besar.

Viajar es volverse mundano
es conocer otra gente
es volver a empezar.
Empezar extendiendo la mano,
aprendiendo del fuerte,
es sentir soledad.

Viajar es marcharse de casa,
es vestirse de loco
diciendo todo y nada con una postal,
Es dormir en otra cama,
sentir que el tiempo es corto,
viajar es regresar”.

-Gabriel García Márquez-

Durante este viaje, que me gusta llamarle vida he conocido a muchas personas buenas y malas, que me han enseñado mucho y poco a la vez, pero al final no dejan de enseñarme. Le dedico esta tesis a todas esas personas que han fortalecido mi carácter, que me han sacado una sonrisa y con sus exigencias un par de lágrimas, a todos aquellos que me apoyaron de una u otra forma, por alentarme y empujarme a perseguir mis sueños, por no dejarme vencer, por las aventuras, por el amor y las palabras de ánimo cuando estaba flaqueando. Gracias a todos pero sobre todo gracias a **Dios y a la Virgencita** por darme todas las herramientas necesarias para alcanzar mis metas, por las bendiciones, por las fuerzas y por ponerme a todos ustedes en el momento justo!; **A mi familia, a mamá, papá, hermanos; y a mis abuelitos Toto y Mimi** por un viaje lleno de enseñanzas, paciencia, perseverancia, lucha, risas, pero sobretodo por ser el ejemplo de amor mas grande, gracias por creer siempre en mi, por el apoyo y las oraciones. Finalmente puedo decir que he sido bendecida con dos ángeles que viven en Huehue.

Resumen

La presente tesis “Análisis de la importancia de establecer en la ley del Servicio Diplomático un mínimo de requisitos para el ejercicio de cargo de cónsul en Guatemala” tiene como objetivos: Establecer si existen o no políticas redactadas en documentos oficiales dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto al proceso de selección de personal para ejercer el cargo de Cónsul de Guatemala en el exterior, objetivos específicos: a) Indicar el grado académico que debe alcanzar un aspirante a un cargo diplomático; b) Delimitar las funciones de una persona que funge como cónsul guatemalteco que ejerce en el extranjero; c) Definir las características y cualidades que debe reunir un aspirante a Cónsul de Guatemala. Las conclusiones son: a) Debido a que ejercer el cargo de Cónsul guatemalteco en el extranjero requiere ciertas actitudes y aptitudes específicas, es importante poder establecerlas y tener un documento que las instituya, para ello es importante poder identificar las deficiencias en el proceso de selección a este distinguido cargo; b) las personas que tienen o han tenido el cargo de cónsul, cuentan con un grado de escolaridad superior al universitario; c) De acuerdo con el artículo quinto de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, y con las respuestas de los participantes las funciones consulares son: a) Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales; Fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas; Informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor. Las conclusiones que se obtuvieron a través de un análisis riguroso es que no existe una legislación pertinente que regule el desempeño de tal cargo, no existe un proceso de selección basado en normas de aplicación general. Asimismo se pudo constatar que un cónsul debe ser un profesional de las ciencias sociales (ciencias políticas, relaciones internacionales, ciencias jurídicas y sociales o bien abogado y notario). Las funciones que desarrolla un cónsul son muy amplias ya que abarcan desde la administración del consulado hasta el asesoramiento, orientación y protección de connacionales. Un cónsul debe ser una persona preparada académicamente, honrada, respetable, buena voluntad y liderazgo.

Palabras claves: ESDRI, cónsul, consulado, ministerio, Guatemala,

Índice

Resumen	5
Índice	6
Introducción.....	8
Marco Teórico	12
Selección y delimitación del tema.....	12
Delimitación teórica.....	12
Delimitación espacial.....	12
Delimitación temporal.....	12
Antecedentes.....	13
Teoría.....	20
Definición.....	20
Conceptos y categorías	24
Exponentes	27
Aplicaciones.....	28
Aportes.....	28
Relaciones Consulares, Antecedentes e historia de los consulados.....	30
Los Consulados y el personal interno	35
Requisitos mínimos que debe reunir un Cónsul.....	40
Funciones Consulares y Derecho Consular	46
Órganos de las Relaciones Consulares	52
La Misión Consular y El Agente Consular	53
Planteamiento del problema.....	57
Justificación.....	58
Objetivos.....	59
Hipótesis	60
Tipo de hipótesis.....	60
Metodología.....	63
Enfoque.....	63
Diseño.....	63
Fuentes	63
Población y muestra	64

Técnica (s)	65
Análisis y discusión de resultados	66
Conclusiones	75
Bibliografía	79
Apéndice	83
Apéndice A: Definición operacional de las variables	84
Apéndice B: Encuesta para expertos	85
Apéndice C: Gráficas	87
Gráfica 1	87
Gráfica 2	88
Gráfica 3 (Cuadro).....	89
Gráfica 5	90
Gráfica 6	91
Gráfica 7	92
Gráfica 8	93
Gráfica 9 (Cuadro)	94
Gráfica 10	96
Apéndice D: Mapas conceptual 1	97
Apéndice E: Mapa conceptual 2	98

Introducción

La presente tesis **Análisis de la importancia de establecer en la ley del Servicio Diplomático un mínimo de requisitos para el ejercicio del cargo de cónsul en Guatemala**, tiene como objetivo general: Establecer si existen o no políticas redactadas en documentos oficiales dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el proceso de selección de personal para ejercer el cargo referido con anterioridad. Asimismo se propusieron los siguientes objetivos específicos: 1) Analizar hasta qué grado académico debería de alcanzar un aspirante a un cargo diplomático; 2) Desarrollar cuales son las funciones de un cargo diplomático guatemalteco que ejerce en el extranjero; y 3) Definir las características y cualidades que debe reunir un aspirante a Cónsul de Guatemala.

A través de la pregunta de investigación ¿Existe un procedimiento o perfil específico plasmado en documentos, de selección de personas a ejercer el cargo de cónsul de Guatemala en el extranjero actualmente? se pretende analizar y determinar los distintos métodos de selección o criterios que existen en el Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX- para elegir y nombrar a las personas que van a ejercer el cargo de cónsul guatemalteco en el extranjero.

La presente investigación es de enfoque mixto en tanto se ha utilizado la combinación del enfoque cuantitativo para los datos numéricos (a través de los datos estadísticos producto final de las encuestas realizadas a distintos Cónsules que actualmente se encuentran en funciones (Canadá, Venezuela, Santa Sede, etc), y 1 ex Cónsul de Guatemala en República Dominicana, 1 persona propuesta como Cónsul General de la República de Guinea Ecuatorial y entre otros profesionales que laboran en el Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-. Es del enfoque cualitativo (en las opiniones, juicios y recomendaciones realizadas por los expertos y por las personas que actualmente ejercen el cargo de Cónsul o bien, que a lo largo de su carrera lo han ejercido.

El diseño de este trabajo es no experimental, descriptivo y transeccional. Es no experimental porque se ha trabajado sobre las variables sociales; nivel y grado académico de los actuales cónsules de los países mencionados anteriormente, y sobre las relaciones diplomáticas que posee esa persona ejerciendo el cargo en determinado tiempo recurriendo a descripciones y opiniones o entrevistas. Es descriptivo por cuanto se describen y señalan los perfiles, méritos

académicos, experiencia laboral y personal que reúne la persona que está ejerciendo el cargo de Cónsul de Guatemala en el extranjero. Es transaccional en tanto hemos realizado la investigación de un periodo de tiempo determinado que para el caso concreto son de 7 años.

La técnica que se utilizó fue presentar una encuesta a personas que han ejercido el cargo de cónsul, consistente en siete preguntas cerradas y tres preguntas abiertas. Cabe señalar que se le dio opción al funcionario que extendiera su respuesta a través de un comentario personal o ampliación de la misma, con el objeto de poder obtener mayor información y recomendaciones.

Las conclusiones son: a) conforme se fue desarrollando la presente investigación, se logró establecer que en Guatemala no existen políticas oficiales dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX- en cuanto al procedimiento de selección y requisitos mínimos que un aspirante a ejercer el cargo de cónsul de Guatemala en el exterior deba poseer; b) no existe un procedimiento específico para la asignación de las personas que van a fungir en el servicio exterior, cabe destacar que algunos de los entrevistados pudieron indicar que el proceso de selección al que fueron sometidos, fue basado en lo que establece la Ley del Servicio Civil (mismo que puede ser por oposición, servicio exento y sin oposición; c) dentro de las funciones que ejerce un cónsul guatemalteco en el exterior se pueden mencionar las siguientes: De acuerdo con el artículo quinto de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, y con las respuestas de los participantes las funciones consulares son: a) Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional; b) Fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre el Estado que envía y el Estado receptor, y promover además las relaciones amistosas entre los mismos, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención; c) Informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor, informar al respecto al gobierno del Estado que envía y proporcionar datos a las personas interesadas;

d) Extender pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del Estado que envía, y visados o documentos adecuados a las personas las que deseen viajar a dicho Estado;

e) Prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas; f) Actuar en calidad de notario, de funcionario de registro civil y en funciones similares y ejercitar otras de carácter administrativo, siempre que no se opongan las leyes y reglamentos del Estado receptor; g) Velar, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzcan en el territorio del Estado receptor; h) Velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela;

i) Representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente; j) Comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales y diligenciar comisiones rogatorias de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor y, a falta de los mismos, de manera que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor; k) Ejercer, de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado que envía, los derechos de control o inspección de los buques que tengan la nacionalidad de dicho Estado, y de las aeronaves matriculadas en el mismo y, también, de sus tripulaciones;

l) Prestar ayuda a los buques y aeronaves a que se refiere el apartado k) de este artículo y, también, a sus tripulaciones; recibir declaración sobre el viaje de esos buques, examinar y refrendar los documentos de a bordo y, sin perjuicio de las facultades de las autoridades del Estado receptor, efectuar encuestas sobre los incidentes ocurridos en la travesía y resolver los litigios de todo orden que se planteen entre el capitán, los oficiales y los marineros, siempre que lo autoricen las leyes y reglamentos del Estado que envía;

m) Ejercer las demás funciones confiadas por el Estado que envía a la oficina consular que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor o a las que éste no se oponga, o las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el Estado que envía y el receptor; n) Visitar a privados de libertad; ñ) Orientar a los connacionales; o) Todas las demás que surjan dependiendo el contexto social o la coyuntura que se esté viviendo en la localidad. d) en cuanto al grado académico que debe alcanzar un aspirante a cónsul es importante destacar que las personas que fueron entrevistadas, todas cuentan con un grado académico superior al escolar, es decir cuentan con una Licenciatura (en diferentes ramas de las ciencias sociales, incluso en otras ciencias), varios de los encuestados cuentan también con especializaciones por lo que esto denota que es importante profesionalizar la carrera consular, ya que a través de ello, se puede ejercer de una mejor forma el cargo.

Es importante presentar una encuesta que refleje la situación actual del tema de investigación ya que brinda un aporte sustancial a las futuras averiguaciones de temas similares, cabe resaltar que brinda conocimientos a efecto de poder fortalecer y reforzar estudios relacionados con la función consular. Asimismo brinda una mayor propuesta y complementa la investigación.

Marco Teórico

Selección y delimitación del tema

Análisis de la importancia de establecer en la ley del Servicio Diplomático requisitos mínimos para el ejercicio del cargo de cónsul de Guatemala.

Delimitación teórica

El estudio contenido en la presente tesis tiene una delimitación teórica basada en teorías de las relaciones internacionales expuestas en el apartado correspondiente, así como también se fundamenta en la exposición de ideas de varios autores altamente reconocidos contenidos en los diferentes libros de texto.

La teoría en que se basó el presente estudio es la teoría de las Relaciones Internacionales, ya que tiene como objetivo presentar un modelo conceptual que explica las implicaciones, los actores, su evolución, influencia y su participación en un sistema internacional. Explica el surgimiento de las relaciones internacionales como una disciplina o una rama de las ciencias políticas que se enfoca en los eventos mundiales. Es por ello que se auxilia de otra teoría (que se explicará más adelante), como lo es la teoría del realismo.

Delimitación espacial

El territorio que abarca esta investigación incluye a los servidores públicos que ejercen o han ejercido el cargo de cónsules guatemaltecos en Venezuela, Santa Sede, Canadá, República Dominicana, Holanda, Costa Rica, etc. Asimismo personal del Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX-.

Delimitación temporal

El tiempo establecido para el análisis objeto de esta investigación abarca de 7 años, lo que quiere decir es que se va a estudiar a personas que hayan ejercido el cargo durante los pasados 7

años, lo que nos da un margen de estabilidad y también un período de transición de mandatarios para poder establecer si es influyente este acontecimiento y cómo influye.

Antecedentes

Con el objeto conocer toda la información relevante que ya se ha escrito respecto al tema seleccionado y delimitado, se procedió a investigar todo lo concerniente al mismo por medio de libros, revistas académicas, artículos, catálogos, tesis, etc. Por medio de este enunciado se identificaran las aéreas que han sido estudiadas de manera satisfactoria y aquellas que, en contraste, presentan insuficiencias, contradicciones e inconsistencias acerca del tema propuesto.

La tesis titulada como *“La importancia de la Reforma y Modernización del Servicio Diplomático para optimizar las Relaciones internacionales en Guatemala”* de la autora Mariana Victoria Castellanos Mottola, publicada en 2001 por la Universidad Francisco Marroquín; los objetivos planteados se destacan los siguientes:

a) Reflejar constancia en el apego a los intereses de la nación por medio del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, ejecutar un plan diseñado y velar por la eficiente representación del país por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores o su equivalente; y

b) Enfocar el cambio hacia una modificación en el recurso humano del Ministerio, particularmente el Servicio Diplomático entre otros.

El enfoque que se utilizó fue el cualitativo ya que se tomaron en cuenta las opiniones y recomendaciones realizadas por expertos a través de entrevistas con personas que han participado en la formulación de propuestas pertinentes relacionadas al tema estudiado.

Los sujetos de la muestra en dicha investigación es el Estado de Guatemala, Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Sus principales conclusiones fueron las siguientes; el servicio Diplomático Guatemalteco ha sido debilitado por la falta de una reorganización y no se encuentra capacitado para hacerle frente a los retos que presenta un entorno mundial en constante cambio asimismo es desventajoso para el Estado de Guatemala contar un Servicio Exterior que no se ajusta a la realidad mundial

actual, enmarcada dentro de la globalización, afectando al progreso del país, en detrimento de los intereses de la población.

La autora Ana Silvia Ruiz Castillo en su tesis *“La importancia de los mecanismos de la selección técnica de los agentes diplomáticos para la adecuada implementación de la política exterior del Estado de Guatemala en sus Relaciones Internacionales”* de 2008 la Universidad San Carlos de Guatemala, en el 2008.

La licenciada Castillo estableció la existencia de deficiencias en la representatividad de los agentes diplomáticos de Guatemala en el exterior, así como la ausencia de cumplimiento de objetivos concretos al operacionalizar la política exterior conforme a los intereses del gobierno a través de cursos de profesionalización previo a ser seleccionados y luego darles continuidad dentro del servicio; en combinación con la definición de requisitos especiales a ser evaluados en el proceso de selección, estabilidad y productividad que sean verificables por medio de exámenes de idoneidad tanto para el ingreso como para los ascensos.

Sus principales conclusiones fueron:

a) La manera tradicional de hacer diplomacia y representar los intereses de los Estados, pareciera quedar fuera de contexto, si no se complementa con modernos estilos gerenciales y una nueva actitud ante la oportunidad de aprovechar racionalmente los recursos humanos disponibles y el acceso a los instrumentos logísticos que tenemos hoy en nuestras manos, tales como los de la comunicación;

b) La clave del éxito en las estructuras diplomáticas está íntimamente vinculado a la claridad de objetivos, capacidad de los recursos humanos y experiencias que adquieran los mismos;

c) Las condiciones y cualidades para tener éxito en el exterior no son necesariamente las mismas que en la burocracia interna, o en otras áreas del quehacer; y d) La Diplomacia es definitivamente una profesión y un arte, y su éxito depende en gran medida de una formación continua.

La tesis *“La importancia de la función notarial de un cónsul guatemalteco en el exterior”*, presentada por Gustavo Adolfo Guerra Veliz en 2008 en la Universidad San Carlos de Guatemala, tiene como principales objetivos: a) Establecer e indicar cuáles son las funciones

notariales de un cónsul guatemalteco en el exterior, así como los beneficios que puede tener la población conociendo dichas funciones; y b) Analizar la importancia de las funciones notariales de los cónsules guatemaltecos en el exterior.

Sus principales conclusiones son: a) Determinar que el Ministerio de Relaciones Exteriores y los consulados guatemaltecos en el exterior, no proporcionan la información necesaria, sobre la función notarial que ejerce el cónsul guatemalteco (...); b) Que los notarios acreditados como cónsules guatemaltecos en el exterior, están facultados para autorizar actos y contratos en el extranjero, por disposición de la ley o por requerimiento de los comparecientes (...);

c) Se pudo establecer que para desempeñar el cargo de cónsul no es indispensable ser notario de profesión, éste cargo puede ser desempeñado por alguien que reúna las calidades tanto personales, intelectuales y académicas, además de estas cualidades es necesario haber desarrollado una carrera laboral dentro de éste Ministerio.

La tesis de la autora Sheila Vanessa Toledo Corona, “*Análisis jurídico del Derecho consular y la protección de los guatemaltecos domiciliados en el extranjero*”, fue publicada por la Universidad de San Carlos de Guatemala en 2012 planteó como único objetivo:

Determinar que los consulados guatemaltecos en el extranjero deben proporcionar información necesaria a los connacionales, e indicarles cuáles son los tribunales competentes y los abogados que pudieran encargarse de sus asuntos, así como del deber de protectores naturales de los intereses de sus compatriotas; pudiendo llamar la atención de las autoridades judiciales, sobre todos aquellos casos en que deban adoptarse medidas preventivas.

El enfoque utilizado fue cualitativo ya que para el desarrollo de la misma fueron utilizados métodos de investigación analítica por medio del análisis de documentos.

Sus principales conclusiones; a) El derecho consular y el derecho diplomático, según sus funciones, son complementarias, en lo que al respecto de la protección de sus nacionales se establece en cada una de sus normativas.

La protección brindada hacia los nacionales en otro Estado, se ha limitado a extender documentos de identificación y comunicarse con los familiares, cuando pudieran involucrarse y proteger de mejor manera la situación de sus connacionales; b) El Ministerio de Relaciones

Exteriores y los consulados guatemaltecos en el exterior, no proporcionan la información necesaria, referente a la función que ejerce el cónsul, la cual es de gran beneficio para todos los guatemaltecos permanentes, temporales o transeúntes en el exterior; brindando con ello una mejor protección consular, en el universo conceptual de los derechos humanos y;

c) Las relaciones consulares provienen de presupuestos del derecho internacional público, los efectos de estas relaciones, serán regulados por el derecho interno y constituye una diferencia con respecto a las relaciones diplomáticas, ya que mientras los órganos diplomáticos realizan declaraciones de voluntad que pasan a ser obligaciones, las actividades consulares surten efectos de derecho interno.

La investigación contenida en la tesis de grado denominada “*El Derecho Consular y la protección de los guatemaltecos domiciliados o no en el extranjero, consideraciones*”, fue publicada por la Universidad Rafael Landívar en 2010. Su autora Gretel Elizabeth Hernández Johnston, refiere varios objetivos, de los cuales los más importantes para este estudio son: analizar el Derecho Consular y lograr establecer que mediante su función, nuestros nacionales gozan de un mínimo de protección en el exterior, sin vulnerar el derecho o sistema normativo del país receptor, entendido éste como aquél en el que un guatemalteco es extranjero.

El enfoque utilizado fue cualitativo, ya que se desarrollo un análisis de todos los elementos contenidos en el trabajo de investigación.

De las conclusiones planteadas se pueden destacar: a) En el contexto de la evolución del Derecho en el tiempo, en función de nuevas necesidades de protección del ser humano, debe ser apreciada la ubicación del derecho a la información sobre la protección consular, en el universo conceptual de los Derechos Humanos; b) El Derecho Consular y el Derecho Diplomático según sus funciones, son complementarias, en lo que al respecto de la protección de sus nacionales se establece en cada una de sus normativas y;

c) Las relaciones consulares provienen de presupuestos del derecho internacional público, pero los efectos de estas relaciones, serán regulados por el derecho interno y constituye una diferencia con respecto a las relaciones diplomáticas, ya que mientras los órganos diplomáticos realizan declaraciones de voluntad que pasan a ser obligaciones, las actividades consulares surten efectos de derecho interno.

La tesis “*La política exterior y el Derecho Consular de Guatemala*”, presentada por Juan Oliverio Orozco Miranda, ante la Universidad de San Carlos de Guatemala en 2012, contiene los siguientes objetivos: a) llevar a cabo una evaluación y análisis de la política exterior de Guatemala, particularmente en el derecho consular, enfocada a considerar qué aspectos inciden ante la ausencia de un marco legal de respaldo en las relaciones consulares, así como la insuficiente profesionalización de los agentes consulares; que permita favorecer el impulso de las relaciones consulares guatemaltecas y su proyección con los usuarios.

Asimismo, los supuestos de la investigación desembocaron en la necesidad de considerar la aplicación de un marco legal del derecho consular. El enfoque utilizado fue cualitativo ya que se analizaron documentos que documentan la historia del derecho consular, así como también documentos que registran la actividad consular, entre otros.

Su principal conclusión es la establecer una condición sine qua non especializar a los funcionarios consulares de Cancillería, delimitar estrategias específicas y crear una ley del derecho consular guatemalteco. Se espera que esta tesis presente elementos de juicio e información de utilidad, ya sea como fuente de consulta, o bien para la formulación de nuevos proyectos investigativos en la temática

La investigación de grado presentada ante la Universidad de San Carlos de Guatemala, “Las relaciones públicas: caso Consulado de Panamá en Guatemala”, en 2008, por la autora Lorena Yaneth Martínez Galindo de Luna, plantea los siguientes objetivos: a) conocer el papel que desarrollan las Relaciones Públicas en el Consulado de Panamá;

b) Dar a conocer la estructura de las relaciones públicas del Consulado de Panamá en Guatemala, y c) determinar la estrategia de comunicación que utiliza el Cónsul de Panamá en Guatemala.

El enfoque que utilizó fue mixto ya que se analizaron documentos y se llevaron a cabo entrevistas, para complementar la información del trabajo de tesis.

Sus principales conclusiones son: a) Panamá tiene una plataforma empresarial y de servicios como el Canal y el Aeropuerto Internacional de Tocumen más amplia que Guatemala; b) Panamá es una gigantesca bodega, principalmente en la Zona Libre de Colón; c) Panamá tiene

una balanza comercial favorable respecto a Guatemala y d) En el caso de los cónsules, la Relaciones Públicas es la herramienta más valiosa en el ejercicio de sus funciones.

El autor de la tesis *“Las relaciones políticas bilaterales entre Guatemala y México”*, Rudy Rolando Tun Arriaga, en 2005, plantea varios objetivos, de los cuales se pueden destacar: a) que los Estados establezcan y mantengan relaciones bilaterales o multilaterales y b) explorar la relación bilateral entre Guatemala y México con el objetivo de presentar resultados que permitan observar la evolución, el estado actual, el grado de interés.

Sus principales objetivos fueron: a) La historia reciente de la relación bilateral entre los Estados de Guatemala y México puede dividirse en dos períodos (...); b) Los jefes de Estado y de Gobierno mantienen una comunicación constante debido a que consideran la relación Guatemala-México como “estrategia y prioritaria”, por tal razón, las visitas de Estado o visitas de trabajo frecuentes para tratar asuntos de interés común y realizar compromisos conjuntos, se han convertido en parte de la agenda de ambos gobernantes; y c) Los principales temas que se reflejan en las relaciones políticas bilaterales entre Guatemala y México: los asuntos fronterizos relativos a la seguridad (crimen organizado, narcotráfico, contrabando, terrorismo), la comunicación vial, la demarcación limítrofe, los servicios fronterizos (para atender los flujos de personas, vehículos y mercancías), los asuntos migratorios, los temas económicos y la cooperación.

La tesis *“Propuesta para documentar los procedimientos específicos de la unidad de auditoría interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración”*, de la autora Martha Cecilia Martínez Sigüenza, publicada por la Escuela Politécnica del Ejército, Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio en 2008, plantea los siguientes objetivos más importantes, para efectos de este trabajo de investigación que son:

a) dotar a la unidad de Auditoría Interna de un guía profesional aplicable en sus labores diarias, en los rubros inherentes a la especialización y prestación de servicios, propios de Cancillería y;

b) desarrollar un desarrollado un compendio de información legal, útil, práctico, resumido, ejemplificado; que sirva de medio de consulta para profesionales del área de auditoría interna, profesores y estudiantes que requieran conocer el desarrollo de procedimientos de

auditoría aplicables a Cancillería, orientados a que el trabajo del auditor agregue valor y brinde asesoría a la institución, mas no sea cuestionado como un trabajo fiscalizador, dirigido a la búsqueda constante de errores.

Sus principales conclusiones son las síntesis del trabajo realizado, es decir, son los resultados a los que se ha llegado después de la investigación, en las cuales se muestra lo que se puede alcanzar con la realización y culminación de la presente tesis;

a) El reglamento orgánico funcional, reformado según acuerdo ministerial 242 de 13 de julio del 2007, aún presenta ciertas deficiencias, pues existen definiciones muy generales lo cual implica que en muchas ocasiones su contenido resulte impráctico y poco coherente con la realidad actual de la institución;

b) La institución en general, no cuenta con manuales de procedimientos para cada área, y particularmente el departamento de auditoría interna, no tiene documentados sus procedimientos de: conocimiento preliminar, planificación, ejecución, comunicación de resultados y supervisión; lo cual no permite, entre otros, realizar evaluaciones de desempeño; tanto por parte de la Contraloría General del Estado, como órgano de control, como por la autoridades de Cancillería y

c) La infraestructura del edificio principal de Cancillería (Palacio de Najas), no fue concebida para que, en ella, funcionen las unidades que actualmente conforman su estructura organizacional, lo que ha dado paso a que se deban arrendar varias oficinas en diferentes edificios para solucionar este problema de manera temporal.

La tesis “*Sede de Misión Diplomática. Principios y Régimen Jurídico Aplicable*” de la autora Liayanyi Granados Granados, publicada por la Universidad de Costa Rica en 2010 plantea objetivos, que para efectos de este estudio se exponen los más importantes: a) Determinar los principios y el régimen jurídico aplicable a la Sede de la Misión Diplomática, sus posibles límites, garantía de seguridad por parte del Estado Receptor al Acreditante sobre los recintos diplomáticos y la eventual responsabilidad internacional del Estado, en relación con las temáticas consignadas en forma anterior;

b) Analizar la evolución histórica de las representaciones diplomáticas; c) Identificar los principios que rigen la Sede de Misión Diplomática y d) Analizar la evolución y límites de Principio de Inviolabilidad respecto a Locales de las Misiones Diplomáticas.

Teoría

Definición

Teoría de las Relaciones Internacionales

Si bien es cierto las teorías en las que se fundan las diversas ciencias sociales abarcan modelos conceptuales analizados desde sus orígenes; el estudio de las relaciones internacionales estudia a fondo la participación de los diversos actores y la influencia que puedan ejercer dentro del ámbito internacional. Para poder desarrollar un tema en específico; se debe conceptualizar el tema dentro de la teoría que mejor se adapte al tema a investigar, con el objeto de comprender de una mejor forma, el porqué de las Relaciones Internacionales como un indicador de análisis y desarrollo.

En la perspectiva epistemológica de los elementos que componen las diferentes aristas de las Relaciones Internacionales, se menciona que su origen se ve íntimamente ligado con otras disciplinas. Esta ciencia es considerada una ciencia humana en la que se ve involucrado o incluso algunos autores indican que se deriva de las siguientes ramas de las ciencias sociales; en un aspecto histórico se puede mencionar al Ius Civile, al Ius Gentium, las Ciencias Jurídicas y Sociales, la Ciencia Política, el Derecho, la Economía, la Historia y la Geografía, la Geopolítica, Derecho Marítimo, Derecho de Gentes, Derecho Público, Derecho Privado, entre otras.

Es por ello que es menester establecer que los orígenes de las relaciones internacionales como disciplina científica radican en la búsqueda de respuestas hacia los fenómenos mundiales incluidos dentro de los distintos períodos de la guerra, específicamente en Estados Unidos y en Gran Bretaña (Doña Molina, 2006).

Orígenes de la teoría del realismo

Luis Alberto Padilla, (1977,) indica que algunos autores sitúan el origen de esta ciencia en el pensamiento filosófico de la India o incluso de Tucídides, en la antigua Grecia, pero es importante indicar el pensamiento de Maquiavelo, quien se propone describir la realidad política

tal cual es, en su realidad ontológica como se podría decir utilizando categorías filosóficas sin ocuparse de cómo debería ser, es decir, sin referir la realidad a normas, valores o principios ideales que deontológicamente sirven de parámetros para juzgar la “bondad” o la “maldad”, la “justicia” o injusticia. De los hechos reales, hechos que en el caso del pensamiento Maquiavelo que nos interesa, se refieren a la política internacional de su época (Padilla Meléndez, 1977).

Es importante subrayar que el pensamiento de Maquiavelo establece las bases del paradigma realista en las relaciones internacionales y constituye esencialmente, uno de los primeros parámetros en cuanto a las manifestaciones de la filosofía moderna.

Numerosos académicos sostuvieron a lo largo de sus estudios y de la historia que el sistema de equilibrio de poderes, los mecanismos de negociación, la política, las prácticas diplomáticas y el establecimiento de coaliciones y alianzas entre las potencias europeas había sido en buena medida responsable del desencadenamiento de la guerra.

Con el objeto de ubicar la teoría del realismo en las relaciones internacionales es importante según Graciela Arroyo Pichardo, interpretar teorías o enfoques relativos a dicho campo.

Las relaciones internacionales constituyen un conjunto de vínculos, acciones e interacciones desplegados por los diferentes actores (Estados y organizaciones mundiales y regionales, así como entidades no estatales) de la dinámica internacional. Esta teoría se basa en datos históricos que son útiles para revisar acciones que son de trascendencia (por ejemplo causas de las invasiones, etc), y para alcanzar explicaciones que pueden resultar limitadas, tanto en explicar cambios sistémicos (como el fin de la Guerra Fría) como en su capacidad para predecir eventos futuros (Pichardo Arroyo, 1977).

La teoría "realista" pretende reemplazar los presupuestos idealistas de la visión armónica liberal por los conflictuales considerados como principios de evidencia apodíctica e histórica.

La política está gobernada por leyes objetivas que tienen sus raíces en la naturaleza humana, cuyos rasgos específicos son caracterizados, sobre todo por lo que se refiere a la actividad política, como la expresión de las emociones y los intereses egoístas, más que por sus elementos racionales. Una vez que la escuela realista identificó a las Relaciones Internacionales

con la política internacional, la obtención de las nociones fundamentales fue una tarea relativamente sencilla; la teoría de las Relaciones Internacionales en esas condiciones se vuelve tan solo un caso específico de la teoría política general (Ileana Cid Capetillo -compiladora-, 2001).

De esta manera, el estudio de las relaciones internacionales quedaba constituido así, después de la identificación de los elementos que siempre y en todos los casos tienen que ser tomados en cuenta cuando los hombres de Estado y sus consejeros en asuntos internacionales proceden a la elaboración y diseño de políticas exteriores efectivas y realistas. (Ileana Cid Capetillo -compiladora-, 2001)

Cabe señalar que las intenciones de los miembros de las diferentes escuelas (principalmente la escuela realista) según Hans Morgenthau radican en el poder que ejercen y desempeñan las potencias

Realismo: Para Pauselli el realismo explica la realidad internacional a partir del interés primario de los Estados de maximizar su supervivencia, seguridad o poder como instrumento para alcanzar objetivos, tanto de la dominación de otras naciones (Morgenthau 1986), o de las características de la estructura en la cual están insertos (Waltz 1988). En este sentido, es necesario diferenciar entre los postulados del realismo clásico y el neorealismo o realismo estructural. El primero identifica las causas del comportamiento de los Estados en la naturaleza humana, o el primer nivel de análisis (Waltz 1959) ya que la conducta del hombre está determinada por su interés y la búsqueda o maximización de poder (Morgenthau 1986). Cabe señalar que las relaciones internacionales se constituyen por conductas egoístas de los Estados, dedicándose (Gino, 2013) cada uno de ellos a la búsqueda de mayor poder, mayor seguridad, o maximizar el interés nacional (Morgenthau 1990).

Antonio Truyol y Serra (1999) indica que la escuela realista tiene sus orígenes en la corriente de pensamiento iniciado por Maquiavelo, influida por la filosofía individualista y moralista estadounidense. Es importante destacar que la misma predominó en el periodo de la postguerra.

Citando a Morgenthau, quien indicaba que el principal indicador que ayuda al realismo político a encontrar su camino a través del paisaje de la política internacional es el concepto de interés definido en términos de poder (Solís Guillermo, 1995).

Tal y como establece Esther Barbé (1995) después de la guerra mundial el realismo se presenta como un mapa mental adecuado para el análisis de una sociedad internacional, esta lógica está orientada y dirigida a la diplomacia entre los Estados.

Menciona que la aplicación de los elementos que constituyen esta teoría se ven reflejadas al momento de existir una guerra que debe balancearse con la aplicación de la diplomacia, lo que se puede resumir en el equilibrio del poder.

En el realismo actúan varios factores tales como una unidad de análisis (como se menciona anteriormente que es el Estado como actor racional y unitario el que tiene el poder absoluto). (La racionalidad se debe a su actuación maximización del poder) y el carácter unitario lo acerca a la visión hegeliana del Estado); la seguridad nacional (supervivencia del estado en un medio hostil en el que la amenaza es constante y militar) y la imagen del mundo que sustenta el paradigma realista en referencia a los estados unitarios y en conflicto constante.

Esta imagen rechaza toda idea de comunidad (las sociedades internas no entran en contacto) y en cambio sugiere la de anarquía en una mesa en la que el espacio está abierto al diálogo (Esther, 2005).

Características Contexto histórico; Unidad de análisis; Problemática de estudio; Imagen del mundo; Guerra fría; Estado como unidad racional; Seguridad nacional (de base militar) y Conflicto son frases importantes dentro de las relaciones internacionales.

Las premisas del realismo que diseñan la agenda investigadora en relaciones internacionales comienzan a plantear problemas a medida que se transforma la sociedad internacional: el paso de la guerra fría a la distensión, iniciada en la década de los sesenta.

Es el paso de un mundo simple, el mundo de la alta política movido por la fuerza militar de las superpotencias, a un mundo complejo, el mundo de la baja política determinado por factores sociales y económicos.

Robert O. Keohane y Joseph S. Nye (1988) añaden que para los realistas políticos, la política internacional, al igual que cualquier otra política, consiste en una lucha por el poder, pero, a diferencia de lo que ocurre en la política interna, se trata de una lucha donde predomina la violencia organizada. Los Estados actúan como unidades coherentes y son predominantes y los realistas suponen que la fuerza es un instrumento utilizable y eficaz en la política. Estos supuestos realistas definen un tipo ideal de política mundial (Keohane, 1988).

Hans J. Morgenthau recalca que el realismo político supone que la política, al igual que toda la sociedad, obedece a leyes objetivas que arraigan en la naturaleza humana. El elemento principal que permite al realismo político encontrar su rumbo en el panorama de la política internacional es el concepto de interés definido en términos de poder.

Los Estados actúan siempre impulsados por los diferentes intereses que pueden tener, con el fin primordial de obtener más poder a través de estrategias y mecanismos de negociación. El realismo supone que su concepto clave de interés definido como poder (como facultad que tiene una persona o varias personas de influenciar o ejercer mando sobre otras) es una categoría objetiva de validez y aplicación universal, siendo esta la esencia de la política en donde no importan factores personales ni externos (tales como el tiempo y el lugar).

Conceptos y categorías

Esta teoría se basa en manifestaciones de poder político en el nivel nacional e internacional, y de una intención polémica frente a la tradición dominante en los teóricos de política exterior norteamericana en particular y, en general, el espíritu que prevalecía en las ciencias políticas y sociales de la época (Ileana Cid Capetillo-compiladora-, 2001)

El realismo es una corriente artística que tiene por objetivo reproducir la realidad lo más fielmente posible y que aspira al máximo de verosimilitud, es por ello que la cualidad esencial del realismo es su máxima fidelidad hacia la realidad, indica Roman Jakobson. En este sentido, el realismo sería un concepto histórico (Nouvelle, 2010).

Realismo político y realismo clásico: Surge a través de la búsqueda de explicaciones y de poder comprender los giros que han cambiado a la historia, como resultado de la naturaleza y de los seres humanos, de la codicia del poder, corrupción, engaños y del dominio sobre los “inferiores” a través de métodos de convencimiento y de movilización de masas.

El realismo político es considerado como una categoría referida a la construcción de un nuevo orden. La transformación social exige una crítica del históricamente dado, pero también del futuro posible. Maquiavelo analiza la lucha de poder desde este punto de vista: la conquista del poder hace parte del orden a construir y, por consiguiente hay que elegir entre las múltiples posibilidades que abre cada situación de modo que los cambios emprendidos den lugar a un orden estable (Lechner, 1999). El realismo político sostiene que la política, como la sociedad en general, está gobernada por leyes objetivas que encuentran sus raíces en la naturaleza humana.

La teoría consiste en constatar hechos y darles sentido a través de la razón; asume que el carácter de una política exterior puede determinarse, exclusivamente a través del examen de los actos políticos realizados y de las consecuencias previsibles de dichos actos. De este modo, podemos averiguar lo que realmente han hecho los estadistas (Solís Guillermo, 1995).

Esta teoría dice que los Estados son actores racionales y su objeto principal es el de buscar y obtener un espacio político por medio del mejoramiento de recursos militares y económicos ya que por medio de ellos se logra obtener un balance en cuanto al poder entre los diferentes actores y logran una estabilidad mundial. Se comienza a formular esta teoría en la década de 1940 y 1950 en el marco de la Guerra Fría.

Por otro lado el realismo clásico se reduce a un análisis en el que se valoran como determinantes del comportamiento de los Estados en la escena internacional, única y exclusivamente las capacidades de poder de cada uno de los actores (Carr Hallett, 2004).

Realismo estructural: Propone que la estructura del Sistema Internacional, en vez del deseo por acumular poder, dicta exclusivamente las decisiones de política exterior de los líderes políticos (Selene, 2013). El realista estructural defiende, por una parte, que el realismo es la única filosofía que no hace del éxito de la ciencia un milagro y consiste en creer que “todo lo que hay

es estructura” y que “nuestras teorías científicas son capaces de capturar las estructuras existentes en el mundo”. Las estructuras serían, por así decirlo, sustancias ontológicas primitivas.

En cualquier caso, tanto la variedad epistémica como la variedad óptica del realismo estructural concuerdan en tres tesis básicas: a) Las estructuras matemáticas sobreviven al cambio de teorías científicas; b) Las teorías científicas nos desvelan, por medio de su estructura matemática, la estructura de la realidad y c) Una estructura matemática es compatible con diferentes ontologías de individuos (Madrid Casado, 2010).

Realismo: Los estudiosos del realismo citados con anterioridad coinciden en el pensamiento que los Estados realizan acciones que buscan el interés propio, principalmente con la finalidad de alcanzar una mejor posición en el nuevo orden mundial e ir obteniendo más poder y representación con los demás Estados.

En el realismo se señalan teorías enfocadas a las guerras, y la obtención del poder se logra a través de un Estado que cuente con el mejor armamento y las mejores tácticas incluyendo temas relacionados con las diferentes ideologías, religión negocios de carácter mercantil e incluso cultural. En virtud de dicho argumento, los máximos exponentes del realismo se enfocan y basan sus teorías en la aplicación de estrategias dirigidas a ganar “guerras”.

Exponentes

Hans Morgenthau

Padre de la escuela realista de las relaciones internacionales, implementó y dio a conocer seis principios del realismo político, presentó y sistematizó en una obra clásica sus posiciones relacionados al tema en su libro “*Política entre las naciones*”, publicada en 1948.

Es importante indicar que esta teoría dominó el estudio de las relaciones internacionales en el mundo occidental desde finales de la década de los cuarenta hasta los años sesenta (Navarro, 1999).

Sun Tzu:

Fue el científico militar más famosos y uno de los más hábiles comandantes de la antigua China por lo que logró ser general del reino. Escribió un libro de trece capítulos sobre el arte de la guerra, en este libro se narra estrategias de la guerra que existía en China (Tao., 2011).

Tucídides:

Precursor de las teorías de las relaciones internacionales e indicaba que “la mayoría gobierna porque es fuerte, la minoría obedece porque es débil”, el fuerte hace lo que tiene el poder de hacer, mientras que el débil se somete a lo que debe aceptar”. En estos argumentos se pueden señalar premisas en el núcleo de los parámetros teóricos realistas que se identifican con el conflicto violento que es la principal característica (Griffiths Spielman, 2011).

Nicolás Maquiavelo

Explicaba todo fenómeno político por el quehacer de una reducida élite y trataba de identificar la gloria de Roma con el conflicto de sus clases sociales. Asimismo indicaba que su ideología se basaba en “la política de quien sin escrúpulos echa mano a todo género de recursos para conseguir sus fines” y señalaba la oposición existente entre los intereses materiales del pueblo y los de las clases pudientes; sostenía que existía una separación entre gobernantes y gobernados, concerniente al código moral respectivo que informaba la conducta política de cada cual.

Este es el verdadero significado de lo que se ha llamado “la indiferencia moral de Maquiavelo” que no es ninguna indiferencia, sino el reconocimiento de una dualidad moral que sustentaba la ideología política de la nueva clase en ascenso, y que, es la esencia de su teoría (Quintero López, 2003).

Aplicaciones

La escuela realista logró lo que no pudieron los otros enfoques anteriores; pues ni los juristas ni los historiadores habían formulado una teoría que, por lo menos, reflejara y sintetizara con fidelidad las tendencias y opiniones divergentes de los especialistas que se consideraban influidos por esos puntos de vista.

En efecto, la escuela realista Norteamericana de las relaciones internacionales, cuyos trabajos se inician en los años 1930 con los primeros estudios sobre la "política del poder", así como con los análisis concretos de la "idea del interés nacional", a partir de los primeros años de la década de 1950, se impone en los medios académicos y políticos con una fuerza dominante tal, que durante esa década ocupa el lugar central de todas las polémicas ideológicas y científicas que se entablaron en las universidades de Norteamérica (Ileana Cid Capetillo-compiladora-), 2001), argumenta Kenneth Thompson (1959).

Aportes

Los realistas creen que, para sobrevivir, los líderes deben rehuir los planteamientos éticos, que les harían vulnerables ante sus adversarios más implacables. Creen que el conflicto y la guerra son inevitables, pues para que un Estado consiga algo, otro debe perderlo. Esta concepción relativiza el sentido de las alianzas, en tanto que la cooperación entre distintos estados puede verse quebrantada en virtud del beneficio que alguno de los aliados pueda obtener de la disolución del pacto.

En consecuencia, los realistas creen que las relaciones internacionales están influidas sobre todo por el poder militar y la seguridad internacional. Consideran que la fuerza militar es la característica más importante de cualquier Estado.

Otras características, como la riqueza, la población o los principios morales, son fundamentales, sólo porque inciden de modo directo en la fortaleza militar. Valoran el comercio internacional como una fuente potencial de poder, porque las naciones pueden acumular riqueza controlándolo. Creen que el "poder relativo" de una nación comparado con el de otras es más importante que el bienestar de sus ciudadanos. En un mundo donde la posibilidad de una guerra está siempre presente, ganar está por encima de todo (Arenal, 1993).

La utilidad fundamental de una teoría formulada en los términos de la "realista", es proporcionar, a partir de la constatación de que esos elementos perturbadores (actividad política; las fuerzas irracionales e instintivas que actúan tanto en el comportamiento de los individuos como el de las naciones) son inevitables y constantes desde un punto de vista histórico, los medios para poder convivir con la realidad.

Mas no por haber introducido un elemento de tan difícil definición racional como es el "poder" como concepto clave del análisis internacional, la escuela realista puede ser considerada "irracional" (Fernández Cardoso, 2011).

Relaciones Consulares, Antecedentes e historia de los consulados

Relaciones Consulares

Las relaciones consulares, como bien se sabe, han existido por varios siglos. Según los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas, nacen con el objetivo principal de mantener la paz, la seguridad de los Estados, fomento y desarrollo de las relaciones amistosas entre naciones.

En el año 1961, la Asamblea General de las Naciones Unidas observó que era necesario implementar un proyecto de artículos sobre las relaciones consulares, mismo que había sido elaborado por la Comisión de Derecho Internacional que constituía una buena base para preparar una convención sobre dicha materia. En ese sentido cabe destacar que las autoridades pertinentes decidieron realizar una conferencia internacional de plenipotenciarios en Viena en marzo de 1963 que trataría temas relativos a las relaciones consulares.

Al realizarse dicha conferencia se remitió informe de la Comisión encargada del proyecto de artículos con el objeto de ofrecer la oportunidad de completar los trabajos preparatorios con nuevas exposiciones e intercambios de pareceres. La Asamblea también pidió a los Estados miembros que presentasen por escrito sus observaciones sobre el proyecto para comunicarlas a los gobiernos antes de que comenzase el decimoséptimo período de sesiones. Es en este momento en donde se decide incluir el tema titulado como “Relaciones consulares” en el programa provisional de dicho periodo de sesiones.

A la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones Consulares (en Viena 1963) asistieron delegados de 95 Estados en donde se examinó el proyecto de artículos y de las propuestas adicionales. Dicho documento fue remitido a un comité de redacción para posteriormente preparar los textos que iban a ser presentados en la Conferencia reunida en sesión plenaria. La Conferencia aprobó la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (compuesta de 79 artículos, un Protocolo facultativo sobre adquisición de nacionalidad y de un Protocolo facultativo sobre jurisdicción obligatoria para la solución de controversias) para

firmarse el acta final el 24 de abril de 1963, según narra la Organización de Naciones Unidas (Unidas, 2007).

Es menester destacar que dentro de la actual Convención de Viena Sobre Asuntos Consulares en el Capítulo I, denominado “De las Relaciones Consulares en General, Sección I” “Establecimiento y ejercicio de las relaciones consulares” en el artículo dos de dicho ordenamiento jurídico de aplicación general, señala que son las relaciones consulares. En dicho artículo se puede observar que éstas se van a llevar a cabo por consentimiento mutuo.

Asimismo refiere que “El consentimiento otorgado para el establecimiento de relaciones diplomáticas entre dos Estados implicará, salvo indicación en contrario, el consentimiento para el establecimiento de relaciones consulares, por lo que si existe una ruptura de relaciones diplomáticas, esto no quiere decir que exista una ruptura de las relaciones consulares, ya que si bien es cierto llevan a cabo su trabajo uno independiente de otro, siempre debe haber autorización de la autoridad (Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. Firmada en Viena, el día 24 de abril de 1963, entrando en vigor el 19 de marzo de 1967).

El Convenio de Viena de 1963 sobre relaciones consulares se refiere a la “circunscripción consular”, entendida como territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares (De Lugo, Intervención consular en derecho internacional privado, 2005). es importante recalcar que las relaciones consulares entre los Estados, no significa únicamente el establecimiento de una oficina consular, ya que conlleva una función más profunda, como la de brindar cualquier tipo de asistencia a los compatriotas que se encuentran en el Estado receptor.

En este marco, una Corte internacional (al momento de realizar una Opinión Consultiva sobre el derecho a la información sobre asistencia consular en el marco de las garantías del debido proceso legal OC-16/99) estimó que la norma consagra que la comunicación consular tiene un doble propósito: reconocer el derecho de los Estados de asistir a sus nacionales a través de las actuaciones del funcionario consular y, en forma paralela, reconocer el derecho correlativo de que goza el nacional del Estado que envía para acceder al funcionario consular con el fin de procurar dicha asistencia (Claudia Martin, 2004).

Antecedentes e historia de los consulados

Para el autor Guillermo Hierrezuelo Conde el origen de la institución consular se remonta a muchos siglos antes que la aparición de la Diplomacia permanente y tuvo como es bien conocido, un origen comercial y marítimo. Roma fue la creadora de unas instituciones similares a la función consular como el *Hospitium publicum* y el *Collegium mercatorum* (los Mercuriales); pero también del término "cónsul", si bien con significados distintos, ya que se refería a dos altos magistrados civiles durante la República.

El consulado se instauró en Roma en el año 367 a. C. y era nombrado por los comicios centuriados. Pero no fue hasta el siglo XII, con el auge del comercio marítimo en el Mediterráneo, cuando comenzaron a actuar bajo nombres como "cónsul juez", "cónsul mercader", "cónsul marítimo" e incluso "comes mercatorum".

Venecia llegó a establecer más de treinta consulados en el Mediterráneo en el siglo XIII. Ya a finales de la Edad Media los cónsules honorarios o "electi" comenzaron a ser sustituidos por los cónsules enviados, de carrera o "missi", que eran, como su propio nombre indica, los enviados por el Gobierno de su país (Hierrezuelo Conde, 2015).

Pero, en ese sentido Norma Alicia Canto Vera indica que la figura del cónsul se sitúa en Grecia, cuando la institución denominada Proxenia brindaba protección y seguridad a los extranjeros para sus transacciones comerciales. Personal interno de los Consulados (Canto Vera, 2006).

El instinto hospitalario de los pueblos antiguos, unido a las dificultades que engendraba entre los mismos la variedad de idiomas y legislaciones, dieron nacimiento en todos los Estados a una clase de funcionarios que tuvieron a su cargo cumplir ciertos deberes con los extranjeros, defender sus justos derechos y ser jueces en sus contiendas. Los griegos denominaron "Próxenes" a aquella clase de funcionarios, así también fueron llamados "Epagodos y Nautodiques" agregó el autor Don Plácido De Jove y Hevia (De Jove y Hevia, 1858).

De Jove y Hevia indica que en el siglo XI al XIV se forman y desarrollan los Estados y ciudades comerciantes del Mediterráneo, Amalfi, Marsella, Barcelona, Génova, Venecia y otros Estados que empiezan a ordenar sus leyes mercantiles y crean establecimientos que se apoyaban durante las cruzadas. De este movimiento y de las necesidades que originó, nacieron las corporaciones de comerciantes y los individuos que formaban sus juntas de gobierno –consejeros- quienes fueron llamados “Consuli. Cuando estas corporaciones tuvieron establecimientos en el extranjero, enviaron un individuo de su seno para dirigir las y protegerlas contra cualquier vejación; a estos individuos se les llamaba “Cónsules de Ultramar”, y eran considerados protectores y jueces de sus connacionales (De Jove y Hevia, 1858).

Cabe mencionar que con el fortalecimiento de los nuevos estados y el establecimiento del principio de territorialidad, los cónsules allá por los siglos XV y XVI dejaron de ser elegidos por la colonia de mercaderes y pasaron a ser nombrados por su nación de origen, lo que les atribuía más una naturaleza política, agregó Guillermo Hierrezuelo Conde (Hierrezuelo Conde, 2015).

En ese sentido, se debe recalcar que el origen de la institución consular surge en virtud de la necesidad de proteger a todas aquellas personas particulares, a los mercaderes y a los navegantes que han abandonado su tribu, clan, ciudad o provincia para establecerse en países o territorios lejanos completamente diferentes por sus hábitos, su lengua, sus costumbres y su civilización, a fin de ejercer allí determinadas actividades, que podían ser el trueque primero y el comercio después, indicó el autor Eduardo Vilariño Pintos citando a Zourek (Pintos Vilariño, 1987).

Los consulados eran de gran importancia en la época antigua, ya que eran considerados como corporaciones profesionales que englobaban tanto a mercaderes como a navegantes para la protección y fomento de su actividad (llevándose a término grandes empresas para la construcción de canales y carreteras), es importante resaltar, que construían tribunales que solucionaban los conflictos, especialmente los conflictos de carácter comercial.

Los orígenes de figura de los consulados, como se pudo estudiar y determinar en los párrafos anteriores, radica en un origen privado y un origen comercial, ya que las primeras personas que ejercían actividades de “cónsules” eran los representantes de los comerciantes en

países occidentales constituidos en el Imperio Bizantino (siglo XII), para que más adelante tuvieran funciones jurisdiccionales. Es importante mencionar que varios autores coinciden con que el auge de los consulados y de su institución fue en los siglos XIII y XIV y que la figura del vice cónsul aparece cuando se le menciona en un tratado en 1356 suscrito entre Venecia y Trípoli. En dicho tratado se le dan las facultades necesarias a los cónsules para poder nombrar a determinadas personas que lo podían representar, o bien, sus propios delegados.

Conforme fue pasando el tiempo, las tareas que se les eran asignadas fueron aumentando y a los consulados se les concedió otras atribuciones como la de legislar. Estas instituciones estaban tan bien organizadas que el éxito comercial, se le atribuye a esta organización comercial, basada en ferias, lonjas y consulados (Trueba Portalés, 2002) y la amplitud de las actividades que debían llevar a cabo.

Complementando las definiciones y conceptos expuestos con anterioridad es pertinente mencionar la definición de Laudelino Moreno citando a De Garden, la cual establece que el derecho consular es la ciencia que estudia la actividad consular siendo estos los empleados que han sido enviados por un soberano a los diversos puertos y escalas para juzgar los asuntos de comercio entre los súbditos de su nacional.

Asimismo la función consular realiza un actividad que corresponde a la administración pública del Estado y los cónsules se hallan encargados de efectuar todas las funciones propias de aquella, por lo que podemos aterrizar en que es un conjunto de principios jurídicos y normas legales que regulan la organización y funciones de tutela, protección y garantía que los Estados pueden establecer a favor de sus súbditos en el extranjero para el desarrollo de la convivencia internacional (Laudelino, 1946).

Es importante indicar que las fuentes del derecho consular surgen porque cada Estado tiene la facultad de reglamentar su propio servicio consular y determinan la condición jurídica y radio de atribuciones de los cónsules extranjeros dentro de su territorio, sujetándose a las normas jurídicas regladas por los tratados y se consideran fuentes del derecho consular la legislación del Estado que nombra a la persona que va a ejercer el cargo de cónsul, la legislación territorial del Estado en que es recibido el cónsul, los tratados vigentes entre ambos Estados, el principio de reciprocidad, la práctica general de los Estados y las opiniones de los tratadistas.

Los Consulados y el personal interno

Los Consulados

Los consulados o misiones consulares son también representación del Estado en el territorio en donde se encuentren. Sin embargo se distinguen de las misiones diplomáticas en que sus funciones se dirigen principalmente a salvaguardar los intereses de los nacionales del Estado enviante que puedan estar presentes en el territorio donde están ubicadas.

La defensa de los intereses políticos es una función marginal para los consulados. Por el contrario las misiones diplomáticas pueden también asumir funciones consulares (Sánchez M, 1987).

Desde los comienzos de la Edad Media, encontramos a los consulados entre las instituciones internacionales de la época, con un carácter genuinamente mercantil.

En sus orígenes, el cónsul era un funcionario local, designado por elección anual, entre los miembros de las corporaciones mercantiles y marítimas, que estaba encargado de ejercer la jurisdicción mercantil en las ciudades y en los puertos del mediterráneo, hoy en día el crecimiento de las relaciones sociales y económicas entre todos los pueblos, la extrema facilidad de comunicaciones, la emigración y la fiebre de viajes, ha multiplicado considerablemente el número de consulados, modificando mucho la institución, señala Ginés Vidal y Saura (Saura y Vidal, 1994).

Cabe destacar que la figura consular se le ha conocido, a lo largo de los años con diferentes nombres que lo identifican, por ejemplo, consulados, oficina consular, misión consular, sección consular, entre otras. Todas las acepciones mencionadas anteriormente, significan lo mismo, por ende, tienen las mismas atribuciones y funciones.

Las funciones de los consulados son muy amplias, ya que si en dado caso no se pudiera establecer una embajada en determinado país, las oficinas consulares siempre pueden apoyar a los connacionales en países extranjeros por su variedad de facultades y es por eso que, todas aquellas que no pueden llevarse a cabo por falta de una, las suple la otra.

Es por ello que el autor Eduardo Jara Roncatti, refiere que cuando no existe una representación diplomática en la capital del Estado receptor, el Estado que envía tiene el derecho

a que en su misión diplomática se pueda desempeñar simultáneamente funciones consulares, con el objeto de no desproteger o dejar desvalidos a todas aquellas personas que representa la misión.

En ese sentido, el artículo 7 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, proviene del derecho de un Estado de proteger a sus nacionales, donde quiera que residan y de la paradoja que se presentaría en caso de que ello no pudiera cumplirse justamente donde tiene su sede una misión diplomática.

Si fuese necesario que un Estado se vea en la necesidad de abrir una sección consular en una de sus misiones en el exterior, ésta debe notificar al Ministerio de Relaciones Exteriores el nombre del o de los miembros del personal diplomático de la misma que desempeñarán las funciones consulares, esto con el objeto de poder emitir los nombramientos y tener un record de las personas que ahí laboran y poder desempeñar una función de forma transparente.

Estas tareas serán independientes de las que le correspondan dentro de la misión, y en su ejercicio deberá atenderse a los reglamentos consulares vigentes en su país y a la legislación consular internacional respectiva, añade Eduardo Jara Roncati (Jara Roncati, 1999).

Asimismo es importante recalcar las directrices que deben tomarse en cuenta al implementar una oficina consular en determinado país, que presenta la Convención de Viena sobre relaciones consulares en el artículo 4:

a. No se podrá establecer una oficina consular en el territorio del Estado receptor sin su consentimiento.

b. La sede de la oficina consular, su clase y la circunscripción consular, las fijará el Estado que envía y serán aprobadas por el Estado receptor.

c. El Estado que envía no podrá modificar posteriormente la sede de la oficina consular, su clase, ni la circunscripción consular sin el consentimiento del Estado receptor.

d. También se necesitará el consentimiento del Estado receptor si un consulado general o un consulado desea abrir un viceconsulado o una agencia consular en una localidad diferente de aquélla en la que radica la misma oficina consular.

e. No se podrá abrir fuera de la sede de la oficina consular una dependencia que forme parte de aquélla, sin haber obtenido previamente el consentimiento expreso del Estado receptor.

En Guatemala, los consulados dependerán de las embajadas o legaciones acreditadas ante el Gobierno del país donde aquéllos estén establecidos, pero podrán dirigirse directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores para la tramitación de los asuntos ordinarios, salvo en los casos en que los asuntos consulares estén a cargo de un funcionario diplomático en servicio en dichas embajadas o legaciones (artículo 7, Ley del Servicio Diplomático, Decreto Ley 148).

De conformidad con el artículo 60 del Reglamento Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, Acuerdo Gubernativo 415-2003, le corresponde a la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios coordinar las siguientes actividades: el registro de las inscripciones en los diferentes Consulados, con relación al estado civil de los guatemaltecos en el exterior y tramitar su inscripción en el Registro Civil de la ciudad de Guatemala, emisión de documentos de viaje a guatemaltecos y con asuntos relacionados con la legalización de documentos emitidos en el extranjero que vayan a surtir efectos en Guatemala.

Todo lo relacionado a la política migratoria a través del Dirección General de Asuntos Migratorios y Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores –DIGRACOM-, atender acciones relacionadas con trabajadores guatemaltecos temporales, participación del Estado guatemalteco en foros internacionales relacionados con el tema migratorio, atiende con las misiones de Guatemala en el exterior la localización y atención consular de los guatemaltecos desaparecidos o detenidos fuera del país, así como los deportados y la protección de los guatemaltecos en el exterior.

Así también revisa y envía al Registro Nacional de las Personas -RENAP- las actas de inscripciones de nacimiento de hijos de padre o madre guatemaltecos, matrimonios, defunciones y la realización de los consulados móviles (Guatemala, 2013).

Personal interno de los Consulados

Según la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (24 de abril de 1963, entró en vigor el 19 de marzo de 1967), los funcionarios consulares son todas aquellas personas encargadas con ese carácter del ejercicio de funciones consulares y son de dos clases: funcionarios consulares de carrera y funcionarios consulares honorarios.

El número de miembros de las misiones consulares debe fijarse de manera concertada y de una forma razonable para poder satisfacer las necesidades del país que representan y de las personas.

La cantidad de personas que integren un consulado, va a variar según las necesidades y la cantidad de connacionales que se encuentren en cada territorio extranjero, pero generalmente una oficina consular se integra de la siguiente manera:

- a. Jefe de la oficina consular.

Llamado también Cónsul, Cónsul General o Agentes Consulares. En la antigüedad el cónsul era un delegado del poder ejecutivo de su país, para proteger y aconsejar a sus conciudadanos en las relaciones que puedan tener en su distrito. Como estas relaciones son por regla general las que el tráfico establecía, de aquí emana que la acción consular haya obrado y obre primordialmente sobre el comercio.

Es importante recalcar que los cónsules se hallan bajo la protección de lo que en los inicios del derecho civil era conocido como el derecho de gentes, en la forma que él mismo tiene determinado por costumbre o tratados (De Jove y Hevia, 1858).

Pero no hay que limitar la competencia de éstos en materia comercial, ya que también ejercen una función política y en su calidad de funcionarios deben proteger a los connacionales.

A estos funcionarios se les asigna una “circunscripción consular” que es el territorio dentro del Estado donde están desplegados, en el que podrán ejercer sus funciones, (Sánchez M, Derecho Internacional Público, 1990), en virtud de dicha atribución, los cónsules pueden ejercer y realizar actos como si estuvieran en Guatemala o en su país de origen, es este principio que les faculta a desarrollar una actividad de funcionario del país enviante en el país receptor, siempre y cuando se respete la legislación y no se realicen acciones contra el orden público.

Guillermo Conde citando a Manuel J. Peláez, ampliando el enunciado anterior, indicó que existieron varios tipos de cónsules, los cuales pueden entenderse de la siguiente manera:

"consules iustitiae", "consules villarum", "consules de communi", "alcayt", "proxénos", "consules ultramarinos missi", "consules ultramarinos electi", "consules patriae", "consoli rurali", "bayle consular", "consules bobacteriorum", "consules paraticorum", "consules della campagna", "cónsules de mar y de agua dulce", "cónsules náuticos" y "cónsules náutico-militares" (Hierrezuelo Conde, 2015).

- b. Cónsules Adjuntos (personal consular de carrera)
- c. Personal administrativo
- d. Personal técnico
- e. Asistentes Legales
- f. Designación libre, previa notificación al Estado Receptor.

Es importante recordar que los empleados contratados localmente están sometidos al régimen laboral común del Estado receptor y que éste podrá, cuando no exista un acuerdo expreso sobre el número de miembros de la oficina consular, exigir que ese número se mantenga dentro de los límites que considere razonables y normales, según las circunstancias y condiciones de la circunscripción consular y las necesidades de la oficina consular de que se trate (artículo 20 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares).

En el pasado se hacía una distinción abismal entre las facultades y funciones de los agentes diplomáticos y de los agentes consulares. Hoy en día, ese pensamiento ha cambiado ya que se hablaba de funciones políticas (diplomáticos) y de acciones comerciales (consulados), pero ahora estas acciones se mezclan. Sin embargo, si existe una distinción, ya que la representación diplomática solo cuenta con una sede en el país receptor, en cambio la representación consular, depende de la importancia del país receptor, y de las necesidades, así van a ser las sedes (México, 2015).

Requisitos mínimos que debe reunir un Cónsul

Ser nombrado como cónsul, es una gran responsabilidad, ya que en sus manos recae la protección de los connacionales y de los intereses del gobierno de un Estado.

Es por ello, que es importante determinar las diferentes categorías de esta investidura jurídica otorgada a personas determinadas, según su capacidad intelectual y de su trayectoria en la diplomacia.

Según el artículo 9 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares, establece que los jefes de la oficina consular serán de cuatro categorías:

- a.** cónsules generales;
- b.** cónsules;
- c.** vicecónsules;
- d.** agentes consulares

Es por ello que se debe establecer un mínimo de requisitos que debe tener un cónsul, con el objeto de fortalecer las relaciones internacionales y el servicio exterior de cada uno de los países.

En Guatemala los requisitos están contenidos en el artículo 18 de la Ley del Servicio Diplomático:

- a. Ser guatemalteco natural por nacimiento u origen.
- b. Ser ciudadano en pleno goce de sus derechos.
- c. Ser del estado seglar
- d. Poseer al menos el grado de bachiller u otro título o diploma post primario equivalente
- e. No tener antecedentes penales de tal índole que, a juicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo incapaciten para el servicio
- f. Observar y haber observado intachable conducta tanto en público como en privado, la cual deberá comprobarse satisfactoriamente a juicio del Ministerio de Relaciones Exteriores
- g. Gozar de buena salud
- h. No tener defectos físicos que, a juicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo incapaciten para el servicio

- i. No pertenecer ni haber pertenecido a alguna entidad que propugne la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario

El Ministerio de Relaciones de Guatemala cuenta con una Academia de Diplomacia, que es el órgano técnico profesional superior del ministerio en mención.

Esta academia (que realmente no funciona actualmente como debería) es la responsable de investigar, planificar, ejecutar y evaluar la preselección, selección, formación inicial y continuada de funcionarios diplomáticos de carrera, por lo que debe contribuir a fomentar un proceso de selección objetivo, transparente y democrático, fundado en principios de igualdad y libertad de acceso a la formación académica diplomática (artículo 20 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala).

Por ejemplo, en España cuentan con una propuesta en la que los diplomáticos que aspiren a ser nombrados embajadores deberían tener un mínimo de veinte años de carrera, en el curso de los cuales habrán de haber desempeñado una serie de puestos en las Administraciones Públicas.

Asimismo establece un mecanismo para la solicitud de puestos vacantes y la posibilidad de que pueda ser presentada al ministro una terna con los candidatos más idóneos para un puesto, el Gobierno podrá seguir o no esa recomendación, ya que mantendrá la potestad de nombrar como embajador a quien considere oportuno, sea o no diplomático.

Los redactores del texto y los miembros de la Carrera Diplomática -que han sido consultados para elaborar el Reglamento- son conscientes de que cualquier jefe de Gobierno decidirá, muy probablemente, sin atender a esa recomendación cuando se trata de nombrar embajador en capitales tan importantes para la política exterior como Washington, París, Londres o Berlín, por ejemplo, o en organismos internacionales como la ONU, la UE o la OTAN.

Sin embargo, consideran que la nueva normativa permitirá una mayor profesionalización de los jefes de Misión y dotará a su designación de más publicidad y transparencia.

Según el reglamento, antes del 30 de septiembre de cada año, los diplomáticos que reúnan los requisitos, podrán presentar sus solicitudes para aquellos puestos incluidos en la convocatoria y las embajadas y representaciones permanentes quedarán divididas en tres grupos. Para las del

grupo I, es decir las de mayor importancia, se exigirá tener la categoría de ministro plenipotenciario de tercera clase y haber ocupado previamente otra jefatura de misión.

Para las del Grupo II, se exigirá la misma categoría y haber desempeñado durante al menos tres años un puesto directivo en las Administraciones Públicas, en la UE o en un organismo internacional, así como haber sido durante tres años al menos segundo jefe de misión o cónsul general.

Para las del grupo III, se necesitará la categoría profesional de consejero de Embajada, haber ocupado los mismos puestos que en las del grupo II, pero durante un mínimo de dos años, y tener al menos veinte años de antigüedad en la Carrera. En los otros dos grupos no se exige este último requisito, porque el acceso a ministro plenipotenciario se produce normalmente después de veinte años de carrera.

Otra de las novedades del Reglamento se refiere a los requisitos para ascender de categoría, ya que además de haber desempeñado una serie de puestos en el extranjero, se les exigirá superar un curso de ascenso organizado por la Escuela Diplomática, con el fin de reforzar sus conocimientos en distintas materias (diplomacia económica, redes sociales, etcétera), ya que una vez en esa categoría son elegibles para ser propuestos como embajadores. Se trata de un sistema utilizado en otros países, como Francia, y, también en España por otros cuerpos de la Administración (Ayllón, 2014).

Otro gran ejemplo de los requisitos que debe contar una persona que va a optar a un cargo de Cónsul, es Colombia, ya que en dicho país la diplomacia es considerada una carrera que demanda mucho desde la perspectiva analítica, intelectual, y el interesado debe ser práctico y tiene que gustarle el país y viajar, adaptarse a las diferentes culturas, saber que hay un mundo más allá de nuestras fronteras, y querer participar en ese mundo”, dice la directora de la Carrera Diplomática del mencionado país.

Asimismo los requisitos para participar son: ser graduado de cualquier carrera universitaria, hablar un segundo idioma y no tener problemas con la justicia.

Para que una persona pueda ser Cónsul primero debe tener el deseo de formar parte del cuerpo diplomático que tiene Colombia. Tener la vocación de trabajar por el país y ser flexible para entender que la carrera lo va a mantener 3 años en su país y 4 años por fuera, viajando por

los países del mundo, facilidad para adaptarse, no tener doble nacionalidad, tener una carrera universitaria (cualquier carrera, no necesariamente en materia internacionalista), hablar un segundo idioma y la libreta militar en el caso de los hombres.

Cabe señalar que los aspirantes a ejercer el cargo deben asignarse determinados cursos relacionados a tratados, inmunidades, derecho internacional, protocolos y economía.

Luego trabajarán en el Ministerio de Relaciones Internacionales y en él hay un campo de acción muy amplio. Desde relaciones internacionales, congresos internacionales, temas ambientales, políticos, patentes, seguridad, frontera y muchos otros.

Finalmente se someterán a pruebas en cuatro áreas, ciencias políticas, economía, derecho y relaciones internacionales, así como ideas generales del acontecer mundial y nacional (son ideas generales de qué está pasando en el país. Saber qué pasa con los temas de libre comercio. Saber de las relaciones de Colombia en todo el mundo. Básicamente estar informados) (Opinión, 2011).

En el mismo orden de ideas cabe destacar los diferentes requisitos contenidos en la Ley del Servicio Exterior Mexicano, específicamente en el capítulo 4 que establece “De los embajadores y cónsules generales”, los cuales se destacan los siguientes artículos:

Artículo 19: “la designación de Embajadores y Cónsules Generales la hará el Presidente de la República, preferentemente entre los funcionarios de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomático-consular”.

Independientemente de que un funcionario de carrera sea designado Embajador o Cónsul General, el Presidente de la República podrá removerlo libremente, pero esa determinación no afectará su situación como personal de carrera.

Artículo 20: “Para ser designado Embajador o Cónsul General se requiere: ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de 30 años de edad y reunir los méritos suficientes para el eficaz desempeño de su cargo. Los mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana y el documento de renuncia de la otra nacionalidad”.

Artículo 21: “En ocasión de una vacante de embajador o cónsul general..., el Secretario de Relaciones Exteriores someterá a la consideración del Presidente de la República los nombres y antecedentes de los ministros del personal de carrera que, a su juicio, tengan los méritos y antigüedades necesarios. Quienes así resulten designados no perderán su carácter de miembros del personal de carrera del Servicio Exterior y sólo podrán ser privados, temporal o definitivamente de sus cargos”.

Artículo 22: “En casos excepcionales podrán acreditarse como embajadores o cónsules generales, miembros del personal de carrera que tengan el rango de ministro. Esta acreditación no alterará la situación en el escalafón de los así designados, en la inteligencia de que tendrán derecho a los emolumentos y prestaciones que correspondan a dicha función”.

Artículo 23: “Las designaciones de jefes de misiones diplomáticas permanentes ante Estados y organismos internacionales, de Embajadores Especiales y de Cónsules Generales serán sometidas a la ratificación del Senado de la República o, en sus recesos... Sin este requisito la persona designada no podrá tomar posesión de su cargo”.

Artículo 24: “Dentro del rango de Embajador habrá un máximo de diez plazas de Embajador Eminente, como distinción a los miembros de ese rango por su actuación destacada de servicio a la República en el ámbito de la política exterior.

Para cubrir una vacante de embajador eminente, el Secretario de Relaciones Exteriores someterá a la consideración del Presidente de la República los nombres y antecedentes de aquellas personas que tengan una antigüedad mínima de diez años como embajador y que hayan ocupado cargos de Director General o superiores en la Secretaría o desempeñado importantes misiones en el exterior. El Ejecutivo Federal hará las designaciones correspondientes. La categoría de embajador eminente sólo podrá usarse en el ámbito interno y tendrá la compensación que fije el Presupuesto de Egresos de la Federación”.

Artículo 25. El Presidente de la República podrá reconocer la dignidad de embajador emérito como culminación de una destacada y prolongada actuación de servicio a la República en el ámbito de la política exterior.

En ningún momento habrá más de cinco embajadores eméritos y serán designados de una lista de candidatos que satisfagan los siguientes requisitos: Ser embajador, retirado o en servicio

activo, que haya dedicado por lo menos 25 años al Servicio Exterior y se haya distinguido por haber ocupado cargos de importancia en el Servicio Exterior o en la Secretaría, por sus obras escritas sobre temas internacionales, o por haber prestado otros servicios destacados en el campo de las relaciones internacionales de México; o, Haber sido funcionario del Servicio Exterior, por lo menos con diez años de servicio y haber ocupado el cargo de Secretario de Relaciones Exteriores.

Los embajadores eméritos retirados tendrán como función atender las consultas que les haga el Secretario de Relaciones Exteriores.

La categoría de embajador emérito sólo podrá usarse en el ámbito interno y tendrá la compensación que fije el Presupuesto de Egresos de la Federación. Ningún embajador podrá ser, a la vez, embajador eminente y embajador emérito.

Funciones Consulares y Derecho Consular

La función consular –como veremos más adelante- desde sus inicios, no era una práctica importante, debido a la minoría de connacionales que habitaban o residían en otros países que no fueran los propios, a diferencia de la actualidad en donde un número significativo de personas provenientes de un país toman la decisión de reubicarse en otro, por lo que prevalecen vínculos entre el Estado y la persona.

Hoy en día la función consular constituye un elemento fundamental de la política estatal y juega un papel con más relevancia y muy distinto al que tuvo en su comienzo.

En la antigüedad los consulados desarrollarían dos funciones principales. Las de administrar justicia en materia mercantil y participar en las tareas de fomento económico de sus respectivas zonas de influencia.

En ese sentido los consulados era un órgano de participación de la burguesía en la vida económica. En ellos se reunían comerciantes de diferente tipo e importancia: mercaderes, navieros, industriales y propietarios agrícolas vinculados a la comercialización de sus productos, indicó Javier Rosso (Javier., 1977).

La amplitud y diversidad de las funciones consulares ha permitido su clasificación atendiendo a diversos criterios. De acuerdo con A. Maresca, las funciones consulares pueden clasificarse: por las fuentes (derecho consular general, convenios bilaterales, ley del Estado de recepción...); por el impulso para su ejercicio (de oficio, a instancia de los interesados); por el ámbito de su eficacia (en el ordenamiento jurídico del Estado de envío, en el Estado de recepción, en ambos ordenamientos jurídicos, en el de terceros Estados); por la materia (funciones políticas, económicas y comerciales, administrativas, jurisdiccionales, sucesorias, marítimas); y por su naturaleza jurídica (pública o privada), señaló el autor Mariano Aguilar Benítez de Lugo (Benítez de Lugo Aguilar, 2005).

Dentro de las atribuciones generales que poseen los consulados se pueden mencionar algunas como: a) Proteger los intereses de las personas naturales y jurídicas, supervisando el control de legitimidad de los procedimientos judiciales, pero respetando las leyes del país donde se encuentren y las normas de derecho internacional,

- b) Realizar programas de promoción con sus nacionales residentes en el exterior.
- c) Expedir pasaportes y documentos de identidad -cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, libreta militar, certificado judicial- a los nacionales en el exterior
- d) Actuar como notarios
- d) Expedir visas para los extranjeros que deseen viajar a su país
- f) Ofrecer información sobre abogados locales, médicos e intérpretes.
- g) Localizar familiares en el extranjero y ayuda en el procedimiento para la repatriación de cadáveres o la exhumación.
- h) Brindar información a los nacionales detenidos en el exterior.
- i) Velar que se respeten los derechos de los detenidos

De las facultades que poseen los consulados, es importante mencionar que cada Estado, región, zona o provincia tiene diferentes necesidades, por lo que las mismas varían según el territorio o localidad en el que estén situados, así como también de la cantidad de connacionales que estén fuera su país.

Además que las misiones consulares forman parte de la estructura administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y se regirán por la Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala, su Reglamento (artículo 88 del Reglamento Orgánico Interno, Ministerio de Relaciones Exteriores).

Otro elemento que hay que tomar en cuenta, es la situación política y política del país, por lo que, a continuación se proporciona un listado de algunas facultades otorgadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los consulados ubicados en Estados Unidos de América:

- a) Servicios de documentación consular
- b) Servicios de asistencia y protección
- c) Servicios de asistencia y orientación legal
- d) Servicios de asistencia y orientación básica en salud
- e) Documentar con nuevos pasaportes en caso de caducidad del anterior o pérdida.
- f) Asistir a los guatemaltecos que se hallen detenidos o en prisión y velar por su buen trato.

- g) Inscripciones de Registro Civil de guatemaltecos en casos de nacimiento, matrimonio o defunción.
- h) Autenticar firma en documentos que servirán para efectos legales en Guatemala.
- i) Localizar o avisar a familiares en casos de emergencia.
- j) Orientación en casos de emergencia.
- k) Extensión de tarjetas consulares

Asimismo otros autores indican y coinciden en que la función consular se divide en las siguientes:

- a. Judicial
- b. Política
- c. Administrativa (otorga fe pública al funcionario de carácter internacional en cuanto al realización de documentos notariales ya sean contratos o legalizaciones de actos o hechos que le consten o presencie a petición de parte, entre otros.

Cabe resaltar que los agentes consulares también ejercen funciones en materia migratoria, en ese sentido se deben enumerar dichas atribuciones de conformidad con el artículo 2 del Decreto 732-99 de la República de Guatemala siendo estas las siguientes:

- a) Proporcionar información y atender consultas en el exterior sobre aspectos migratorios.
- b) Emitir pasaportes ordinarios y extender pasaportes temporales y pases especiales de viaje.
- c) Otorgar visas y residencias temporales.
- d) Enviar semanalmente a la Dirección General de Migración un reporte de los documentos de viaje extendidos y las visas otorgadas. El reporte contendrá la información que sea necesaria para la Dirección General de Migración, entre otras. Estas funciones serán ejercidas por los consulados de carrera de Guatemala en el extranjero, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Migración, reglamento, directivas operativas de manuales y circulares de la DGM y la política migratoria guatemalteca (Artículo 4, Reglamento de la Ley de Migración. Ministerio de Gobernación. Acuerdo gubernativo número 529-99. Guatemala. 1999).

Asimismo es importante recalcar que existen algunas particularidades en el desempeño de cargos consulares diferentes a las labores inherentes a los cargos diplomáticos. Luz Lescure y Anayansi Vizor citando a Guerra Araya señalan algunas de las distinciones: a) los agentes diplomáticos se dividen en ordinarios y extraordinarios, mientras que los consulares no admiten esta clasificación;

b) Los cónsules gozan de privilegios e inmunidades diversas de acuerdo con su status;

c) el cónsul es provisto de una Carta Patente o Letras Patentes

d) el cónsul representa a su Estado solo ante la autoridad local del Estado receptor

e) la jurisdicción consular se limita al distrito que se le asignó;

f) Se encuentran bajo la dirección de su misión diplomática; y

g) los cónsules no pueden conceder asilo político (Lescure, 1994).

Derecho Consular

Para poder hablar del derecho consular, es importante mencionar que la protección de este derecho, es reconocido, admitido y practicado por todas las naciones cultas, y constituye un principio del derecho internacional tan sagrado, que se procura recordar o reproducir en todas las transacciones diplomáticas de alguna gravedad, relativas al modo de conducirse mutuamente dos naciones entre sí, indica Manuel Berganzo (Berganzo, 1856).

El Derecho Consular se ubica dentro del Derecho Internacional Público por la voluntad de los estados al establecer relaciones consulares, regulando también la norma internacional, el principio y fin de las mismas.

Sin embargo, el ejercicio de las funciones consulares está regulado por el derecho interno del país que envía, por lo que el derecho consular participa de la dicotomía de funciones tanto del derecho público como del derecho privado, en virtud de que la función pública pertenece al marco jurídico de la institución, pero las funciones que realiza el cónsul están reguladas por normas de derecho interno, por lo tanto, la actuación del cónsul se debe ajustar a las disposiciones de derecho administrativo, civil, mercantil, procesal, penal, notarial y fiscal entre otras, dependiendo de la naturaleza de las funciones de que se trate (Ortíz, 2015)

Es la rama del derecho público que protege en el extranjero las relaciones económicas y comerciales de los Estados y los intereses de sus súbditos (Definición, 2014).

Es el conjunto de principios jurídicos y normas legales que regulan la organización y funciones de tutela, protección y garantía que los Estados pueden establecer a favor de sus súbditos en el extranjero, para el desarrollo de la convivencia internacional.

Entendemos por Derecho Consular, al conjunto de normas jurídicas que regulan el establecimiento de las relaciones consulares, de las oficinas consulares y el ejercicio de la actividad protectora de los connacionales en territorio ajeno al propio. (Ramírez).

Con base en las definiciones expuestas anteriormente, el autor Carlos Larios Ochaita indica que el Derecho Consular es un conjunto de principios, normas, usos y costumbres internacionales que regulan la institución consular en general y la actividad del agente consular en particular, teniendo cierta dependencia del derecho público y del derecho privado.

El origen de este derecho se basa en las fuentes formales (convenciones, tratados, usos, costumbres, derecho interno, doctrina, jurisprudencia) y las fuentes reales (tráfico internacional de personas, asentamientos de extranjeros, comercio internacional, navegación internacional, entre otros) (Ochaita Larios). En la regulación de las funciones consulares coexisten las fuentes internacionales con las internas. Entre las primeras es preciso destacar la existencia de numerosos convenios internacionales, de alcance multilateral o bilateral.

En el plano convencional multilateral hay que distinguir aquellos convenios que expresa y genéricamente se refieren a la función consular de aquellos otros que versan sobre una concreta y determinada institución a propósito de la cual se aborda la problemática consular (De Lugo, 2005).

El autor guatemalteco Moreno Laudelino señala cuales son las fuentes que dan origen al derecho y las relaciones consulares, dividiéndolas de la siguiente manera:

- a) Fuentes formales: convenciones, tratados, los usos y costumbres internacionales, el derecho interno o legislación local, la doctrina (la jurisprudencia y la doctrina).

- b) Fuentes reales: el tráfico internacional de personas, los asentamientos de extranjeros, el comercio internacional, la navegación internacional y otras de menor importancia.
- c) Fuentes históricas: Los códigos marítimos de la edad media, las tablas de Amalfí, los rollos de Olerón y el consulado del mar (Moreno, 1946).

Es importante mencionar que varios autores internacionalistas han coincidido en que los principios que rigen el derecho consular son los mismos que los principios del derecho internacional, por lo que es necesario señalarlos.

En ese sentido el autor Emilio Nouel los enumera de la siguiente manera:

- a. Igualdad soberana formal de los Estados (independencia de la autonomía de las relaciones externas e internas con otros países)
- b. Reciprocidad (mismo trato)
- c. Igualdad de derechos y libre autodeterminación de los pueblos
- d. No intervención (los Estados no pueden inmiscuirse en asuntos internos)
- e. Equidad
- f. Responsabilidad internacional (respeto a las normas en materia internacional)
- g. Arreglo pacífico de las controversias
- h. Buena fe
- i. Cooperación entre Estados
- j. Respeto a los derechos y libertades fundamentales del hombre (Nouel, 2006)

Otros autores agregan la legítima defensa, prohibición de la piratería y libertades fundamentales de alta mar en materia de derecho del mar, igualdad soberana, integridad territorial, pacta sunt servanta, habeas corpus, libre locomoción, garantías tanto individuales como colectivas, derecho de petición, igualdad de derechos, entre otros como principios de aplicación a las normas de carácter consular.

Órganos de las Relaciones Consulares

Es menester recordar que todos los gobiernos que representan a los diferentes Estados forman parte de la comunidad internacional. Esto en virtud que los países por separado son incapaces de subsistir por si solos, ya que necesitan productos, ayuda, entre otros para poder subsistir y necesitan relacionarse entre sí.

Es por ello que no pueden permanecer en aislamiento y para ello necesitan de una o un grupo de personas que lleven a cabo actividades de representación de un Estado frente a otro.

La doctrina de derecho internacional divide a los órganos de representación en internos y externos.

Los internos son principalmente el jefe de Estado o jefe de gobierno (de acuerdo con el sistema constitucional de cada Estado) y los ministros de asuntos exteriores, según la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969, que establece que los mencionados con anterioridad gozan de la presunción de ser representantes del Estado y, en consecuencia no requieren de presentación de plenos poderes para participar en la celebración de los tratados internacionales (artículo 7). También existen otros órganos que tienen una esfera de competencia exterior como los militares. Y los órganos externos son los funcionarios diplomáticos y consulares (jurídicas, junio).

El autor Víctor M. Sánchez agrega que la clasificación de los órganos de las relaciones internacionales se especifican en órganos centrales (jefe de Estado y jefe de Gobierno), órganos descentralizados o exteriores (misiones diplomáticas y consulares, las relaciones diplomáticas y consulares se caracterizan por su carácter bilateral y permanente, su establecimiento en el territorio del Estado receptor, el consentimiento entre otros y la diplomacia ad hoc (misiones especiales de representación temporal (otros, 2010).

La Misión Consular y El Agente Consular

La Misión Consular

En el mundo de las relaciones internacionales los Estados admiten que otros Estados extranjeros mantengan relaciones jurídicas de muy diverso tipo en el ámbito de su propia soberanía. Así, los Estados extranjeros realizan en otros Estados funciones de carácter administrativo, judicial o notarial a través de sus representantes diplomáticos y funcionarios consulares, pero también los Estados extranjeros pueden comprar o alquilar inmuebles, contratar servicios, emitir empréstitos, recibir herencias o legados, etc.

Como consecuencia de estas actividades pueden surgir litigios en los que los Estados pueden acudir a los tribunales de otro Estado como demandantes o demandados y, finalmente, ganar o perder pleitos. Sin embargo, como tanto el Estado extranjero como el Estado territorial (es decir, aquel ante cuyos tribunales se juzga a otro Estado) son dos entes dotados de independencia y de soberanía, se produce una situación en la que se enfrentan una entidad soberana, que es el Estado territorial, con otra entidad que también goza de soberanía, que es el Estado extranjero, (Naujoë., 2015) y con el objeto de auxiliar o apoyar a los connacionales en territorio que no es el propio, los Estados designan a determinadas personas para que velen por los derechos de dichas personas a través de la institución de misiones consulares.

Las relaciones internacionales tienen como una de sus principales manifestaciones concretas la actividad que se desarrolla por conducto de los canales diplomáticos y consulares. Mediante las misiones creadas por los Estados para el ejercicio de su representación en los diferentes países y organismos internacionales, se ejercen actividades de variable importancia y trascendencia en el proceso de relacionamiento que se verifica en la Comunidad Internacional.

En la medida que el manejo de las instituciones diplomáticas y consulares corresponde, por antonomasia, a los servicios exteriores, y siendo los egresados de estudios internacionales particularmente aptos para el cumplimiento de estas funciones, constituye un aspecto que debe ser conocido y adecuadamente manejado por los que aspiran a un cargo –en este caso- consular (Capella, 2015).

Las misiones alrededor del mundo desempeñan un papel muy útil, especialmente en el mejoramiento de las relaciones entre los Estados.

La misión consular también es llamada oficina consular, agencia consular, entre otros. Esta se encuentra a cargo de un funcionario consular más bien llamado cónsul del que dependen todas aquellas personas designadas por el gobierno central para ejercer cualquier actividad encaminada a la protección y asistencia de los connacionales.

Las actividades que las diferentes legislaciones otorgan al personal de las misiones consulares consisten principalmente en auxiliar a todas aquellas personas que se aboquen a ellos pero también pueden realizar funciones notariales, judiciales, ayuda en la búsqueda de paraderos, de notificación, informar sobre el traslado de cadáveres y restos mortales a su país de origen (repatriación de cadáver), entre otros.

En las Embajadas que cuentan con Sección Consular, las funciones notariales las ejerce, con carácter general, el Encargado de los Asuntos Consulares y, en su ausencia, el funcionario diplomático en quien delegue el Jefe de Misión. En los Consulados de carrera, las funciones notariales corresponden al Jefe de Oficina, que puede delegarlas en el Cónsul Adjunto o Cónsul. Nunca pueden ser delegadas, sin embargo, en el Canciller de la Embajada o Consulado, es importante recalcar que los Consulados Honorarios no están autorizados para realizar estas funciones (Cooperación, 2015).

El ejercicio de las funciones notariales conlleva el ejercicio de la fe pública en las mismas condiciones en que lo haría un Notario común y corriente, en Guatemala de conformidad con el artículo 6 numeral 2 del Código de Notariado que establece quienes pueden ejercer el notariado “Los cónsules o los agentes diplomáticos de la República, acreditados y residentes en el exterior, que sean notarios hábiles conforme la ley.

Por ejemplo en Perú, los consulados inscriben en el Registro de Nacionales, registran nacimientos, matrimonios y defunciones, expide y renueva Pasaportes, de acuerdo a las reglas y los requisitos exigidos por la Dirección General de Migraciones, expide Salvoconductos, tramita la obtención del documento nacional de identidad, legaliza firmas de autoridades peruanas y locales, conforme a las normas vigentes, otorga poderes y autorizaciones de viaje de menores,

brinda asistencia, no económica, a los connacionales, promueve la organización de la comunidad peruana.

Es por ello que los connacionales están obligados a: a) Registrarse apenas lleguen al país de destino para así poderles brindar asistencia y protección cuando lo requieran; b) Inscribirse en el Servicio Militar el año en que cumplan los 17 años de edad, c) Inscribirse en el Registro Electoral; d) Inscribir el matrimonio, nacimiento de los hijos y/o la defunción de algún familiar; y e) Sufragar en los procesos electorales que son convocados por el Jurado Nacional de Elecciones.

Cabe destacar que los cónsules tienen prohibiciones tales como: a) asumir las cuentas de los connacionales (por ejemplo de hotel, bar, etc); b) pagar pasajes; c) hacer el trabajo de una agencia de viajes, aerolínea o banco; d) hacer que le den trato especial en hospitales o en las cárceles; e) dar consejo legal oficial, iniciar procedimientos judiciales por un nacional, o interferir formalmente en procedimientos judiciales que se desarrollan de acuerdo a las leyes del lugar de su jurisdicción;

f) ocultar un crimen; g) ayudar a nacionales de doble nacionalidad en el país de su segunda nacionalidad; h) conseguirle trabajo o permiso de trabajo; i) interferir con las decisiones de las autoridades; y j) hacer excepciones en los requisitos solicitados para hacer trámites en el consulado, debiendo observar en todo momento lo dispuesto tanto por las leyes nacionales (Perú, 2015).

El Agente Consular

Dentro de la categoría general de actividades consulares de protección a nacionales en el exterior, se encuentra también la de asistencia consular. La Convención de Viena sobre Relaciones Consulares prevé específicamente la función consular de “prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas”.

Adolfo Maresca define esta actividad como la asistencia consular dentro del conjunto de funciones de naturaleza y alcance bastante diferentes, que el Cónsul desarrolla a favor de sus

connacionales para facilitarles su permanencia en el territorio del Estado Receptor, dirigiéndose a este fin, a las autoridades locales.

Esta acción consular no presupone un comportamiento de las autoridades locales contrario a las obligaciones jurídicas impuestas por el Derecho Internacional o por el Derecho Interno, y no se manifiesta, por tanto, en forma de reclamación, se funda en el deber general de cooperación recíproca que la institución consular implica entre las autoridades locales y los cónsules extranjeros. (Arnau, 1990).

La Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay lo define como al jefe de repartición consular, designado en un Estado extranjero, a quien corresponde velar por los intereses de los nacionales de su país ahí residentes o en tránsito, ejerciendo funciones notariales y comerciales, fiscalizando y autenticando documentos (Aduanas, 2015) .

Según el Diccionario francés-español y español- francés: más completo y correcto señala varias definiciones de cónsul, siendo este el nombre de dos magistrados que tenían la primera autoridad en la república romana. Nombre que se le daba en algunas ciudades de Francia a los concejales o regidores. Título de los jueces de los consulados de comercio o casa de contratación. Oficial público nombrado por el soberano para proteger a los navegantes y comerciantes de la nación en los puertos y escalas extranjeras (Taboada., 1851)

Planteamiento del problema

Problematización

Es importante comparar los documentos y legislaciones de otros países con el objeto de evidenciar avances en los mismos y que pueden ser implementados en nuestro país, tal es el caso del documento que extiende el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la División de Misiones y Acreditaciones Consulares de República Dominicana que contiene las condiciones necesarias que deben reunir los candidatos a cónsules. Dichas condiciones son: a) los candidatos deberán ser mayores de 35 años y menores de 60 años; b) ser representante del sector privado y de reconocida solvencia moral, con un sólida situación económica demostrable; c) deben estar vinculados a los diferentes sectores económicos de ese país, así como al sector cultural y turístico; d) imprescindible hablar español. En caso de un residente de nacionalidad distinta deberá hablar, además, el idioma de ese país; e) Posibilidad de instalar una oficina consular debidamente equipada; f) El candidato deberá tener conocimiento amplio del país (la historia, costumbres, leyes, aspectos económicos, políticos y sociales); g) Disponibilidad de visitar a la República Dominicana; h) Los dominicanos residentes legales podrán optar por el cargo siempre y cuando cumpla los requisitos señalados y i) Los candidatos podrán ser funcionarios del Estado donde ejercerán sus funciones, siempre y cuando el Gobierno de ese país acepte esta condición.

Contar con esta documentación que puede servir como modelo a seguir, así como también se puede aplicar e implementar en un futuro dentro del marco jurídico guatemalteco.

En Centro América, es diferente, debido a que no son países tan desarrollados como en América Latina. Costa Rica por ejemplo, es el país más desarrollado y cuenta con documentos más elaborados para el proceso de selección de las personas que van a representar al país.

Ahora bien, en Chile por ejemplo existe una Academia diplomática, en la cual se imparten cursos de formación para diplomáticos para desarrollar las aptitudes que se requieren en el desempeño diplomático. La formación se complementa con actividades académicas de extensión, de carácter universitario nacional e internacional, investigación, visitas en terreno y práctica profesional en dependencias ministeriales. Los alumnos que aprueban el Curso de Formación

Nacional pasan a formar parte del Servicio Exterior de Chile. Esta medida garantiza que las personas que laboran dentro de la institución sean capaces y cuenten con las aptitudes requeridas.

Es importante recalcar que en la Ley de Ceremonial Diplomático, de Guatemala existe un articulado específico para indicar los requisitos mínimos para ejercer el cargo de cónsul, ésta podría aplicar una normativa más específica, con el fin que los candidatos puedan desarrollar sus actividades de una forma excepcional.

Es evidente que la promoción de documentos relacionados a la selección de aspirantes a cónsules deben ser más rígidos, esto con el objeto que los nombrados puedan desenvolverse en el ámbito internacional, por lo que es necesario que el Estado pueda implementar políticas estableciendo las características mínimas que deben reunir los aspirantes. Teniendo un documento de referencia y el apoyo del país en cuanto a que brinda capacitaciones a sus agentes consulares, este podría obtener beneficios contando con gente capacitada dentro de la institución.

Pregunta de investigación

¿Existe un procedimiento o perfil específico plasmado en documentos, de selección de personas a ejercer el cargo de cónsul de Guatemala en el extranjero actualmente?

Justificación

La importancia de establecer y plantear un mínimo de requisitos esenciales que debe reunir una persona que desea ejercer un cargo diplomático, radica en la necesidad de fortalecer la formación de dichas personas; ya que la formación académica de los funcionarios diplomáticos cada día es más exigente a nivel mundial.

Es necesario recalcar que en el mundo, actualmente existe mucha competencia y no tener bien definidos y establecidos los requisitos que debe llenar un aspirante a un cargo diplomático es una gran debilidad y es por eso que se exponen varias ideas de mejoras en la legislación guatemalteca. Ya que los requisitos que establece la Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala son muy pocos y a la vez, no establecen mayor alcance académico que deben poseer los postulantes, es importante hacer un estudio que indique realmente cuales deben ser los requisitos y aptitudes que debe tener dicha persona, y al momento de establecer estos requisitos,

serán beneficiados todos aquellos que quieran ejercer la diplomacia, y empiecen desde temprana edad a formarse para estar académicamente calificados.

La importancia de hablar más de un idioma conlleva muchos beneficios, ya que se puede optar por un mejor trabajo, pero el mejor beneficio que se puede adquirir es el poder comunicarse con personas que no hablan nuestro mismo idioma, en un idioma en común, sin tener la necesidad de buscar ayuda de profesionales especializados a traducir para poder entablar comunicación con personas provenientes de otros países, especialmente si la persona va a representar a Guatemala.

Es indispensable para una persona que quiere ejercer la diplomacia; hablar otro idioma, como entender otra cultura, sobre todo, si se trata de esta clase de profesiones orientadas al servicio de la comunidad nacional residente en otros países. La necesidad de dominar un segundo idioma aumenta en relación al perfil del interesado, tener fluidez eleva el nivel académico.

Objetivos

Objetivo General

Establecer si existen o no políticas redactadas en documentos oficiales dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto al proceso de selección de personal para ejercer el cargo de Cónsul de Guatemala en el exterior.

Objetivos Específicos

Indicar el grado académico que debe alcanzar un aspirante a un cargo diplomático.

Delimitar las funciones de una persona que funge como cónsul guatemalteco que ejerce en el extranjero.

Definir las características y cualidades que debe reunir un aspirante a Cónsul de Guatemala.

Hipótesis

La presente hipótesis es considerada como bivariada causal, ya que el tema no ha sido abordado con anterioridad en el territorio guatemalteco y más adelante se explica porque.

El cumplimiento de requisitos mínimos para los cargos de cónsul, permitirá un mejor posicionamiento de Guatemala en el mundo.

Tipo de hipótesis.

Es una hipótesis bivariada causal, esto es debido a que contiene una pluralidad de variables (para ser más específicos, se conforma de dos variables que se integran por los diferentes elementos de la hipótesis). En este tipo de hipótesis se plantea una relación entre las variables independientes y las variables dependientes. Y se dice que es causal porque tiene una causa que produce un efecto. Recae en una propuesta ya que del análisis se pueden realizar ciertas recomendaciones que pueden tomar en cuenta al momento de la práctica.

La deficiencia en establecer un mínimo de requisitos que debe reunir un aspirante a ejercer el cargo de Cónsul de Guatemala en el extranjero, abre las puertas a que cualquier persona, sin importar su grado académico pueda desempeñar cargos diplomáticos, en especial el anteriormente establecido.

La falta de documentación de la costumbre en materia de Diplomacia, resulta una omisión de carácter fundamental y esencial, para poder establecer los requisitos específicos que debe reunir el candidato.

Las variables de la hipótesis contenida dentro de este trabajo de grado, se dividen en independientes que son “El cumplimiento de requisitos mínimos para los cargos de cónsul” y la variable dependiente es “permitirá un mejor posicionamiento de Guatemala en el mundo” (*véase Apéndice A*).

Independiente

“El cumplimiento de requisitos mínimos para los cargos de cónsul”.

En este segmento se definirán las variables y su concepto (*véase Apéndice A*).

1. Cumplimiento: Consiste en la acción y efecto de alcanzar una meta, asimismo se puede decir que es el número de requisitos que deben adquirirse. Son los resultados cuantificables y las metas establecidas en el plan de gobierno.

2. Requisitos: se puede definir como: Condiciones necesarias para lograr un objetivo, en cuanto al ámbito profesional, moral, ético. Ejemplo: Idiomas que maneja. Experiencia laboral. Formato según el departamento de recursos humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Formación académica. Tener un título profesional relacionado a las ciencias sociales. Manejo y resolución alternativa de conflictos. Conocimiento de la historia de Guatemala, economía, política, derecho y relaciones internacionales

3. Cargo: Persona a la que se le designa una atribución en específico y quien debe ejecutar eficazmente. Funciones o atribuciones que desempeña. Jerarquía. Funciones que delega. Evaluación de los guatemaltecos residentes en el extranjero.

4. Cónsul: Quien actúa en nombre de otra persona, Estado o de una entidad. Nombramiento. Que acciones lleva a cabo. Atribuciones designadas por un superior jerárquico. Funciones que desempeña. Formación académica. Protección a los connacionales

Dependiente

“Permitirá un mejor posicionamiento de Guatemala en el mundo” (*véase Apéndice A*).

Indicadores

1. Permitir: Cuando se habla de ese indicador, se refiere al número de acciones (informes, estadísticas, atribuciones) alcanzadas, número de requisitos que deben adquirirse, número de resultados cuantificables, méritos alcanzados, número de menciones recibidas y número de medallas. Es menester indicar que es lo contrario a obstruir.

2. Posicionamiento: se habla del número de espacio territorial ocupado por Guatemala, número de Estados situados geográficamente alrededor de Guatemala, número de tratados internacionales alcanzados a nivel regional.
3. Guatemala: Cuando se habla de la variable “Guatemala” se entiende que es el número de consulados y de cónsules, el número de Relaciones con otros países, número de tratados bilaterales en materia consular, economía, agricultura, producto interno bruto, número de habitantes, número de embajadas, cantidad de visas emitidas, entre otros.
4. Mundo: Cantidad de continentes y países. Número de habitantes. Flora y fauna. Etnias y culturas. Idiomas. Número de continentes países, regiones y de agrupaciones de Estados, número de Relaciones consulares y comerciales entre Estados, número de idiomas que se hablan, etc.

Finalmente se puede indicar que la variable de la hipótesis que consiste en: “El cumplimiento de requisitos mínimos para los cargos cónsul”, es considerada de tipo causal y a diferencia de la variable “Permitirá un mejor posicionamiento de Guatemala en el mundo”, es el efecto. Asimismo se puede señalar que para poder comprobar las variables se utilizó un instrumento (entrevistas como indicadores), (*véase Apéndice A*).

Metodología

Enfoque

La presente investigación es de enfoque mixto en tanto se ha utilizado la combinación del enfoque cuantitativo (a través de los datos estadísticos de Informes y estudios recabados, así como por encuestas realizadas a distintos cónsules que se encuentran en el ejercicio de sus funciones y del enfoque cualitativo (en las opiniones y recomendaciones realizadas por los expertos y por las personas que actualmente ejercen el cargo de cónsul, que a lo largo de su carrera lo han ejercido o bien son personas que tienen relación directa con el tema.

Diseño

El diseño de este trabajo es no experimental, descriptivo y transeccional. Es no experimental porque se ha trabajado sobre las variables sociales; nivel y grado académico de los actuales cónsules, idiomas que habla, especialización en el tema consular, experiencia laboral, acciones que lleva acabo, entre otra , y sobre las relaciones diplomáticas recurriendo a descripciones y opiniones o entrevistas.

Es descriptivo por cuanto se describen y señalan los perfiles, méritos académicos, experiencia laboral y personal que reúne la persona que está ejerciendo el cargo de Cónsul de Guatemala en el extranjero. Es transeccional en tanto hemos realizado la investigación de un período de tiempo determinado que para el caso concreto son de 7 años.

Fuentes

En el presente trabajo de investigación se han utilizado tres tipos de fuentes

Fuentes Primarias

Se recolectó información de diversas tesis afines con el tema y de personas directamente consultadas.

Fuentes Secundarias

Se consultaron varios libros y artículos relacionados con el tema.

Fuentes Terciarias

Se recabó información por medio de diccionarios, enciclopedias y diferentes páginas Web.

Población y muestra

La población es de 35 profesionales y 10 sujetos especialistas en el tema con las siguientes características: edad comprendida de 18 a 65 años, grado académico, nivel de inglés u otros idiomas, experiencia, especialización académica, funciones que realiza, entre otras.

Muestra:

La muestra de las personas que han ejercido el cargo de Cónsul de Guatemala en otros países oscilan entre las edades de 25 y 55 años con un grado académico superior al escolar, reúnen las siguientes características: los entrevistados son de sexo masculino y femenino, cuentan con un grado académico a nivel licenciatura, otros cuentan con un grado superior al mismo (maestría y doctorado?), en su mayoría los encuestados fueron electos por la experiencia que han tenido a lo largo de los años, pero otros también fueron electos de acuerdo a instrucciones de algún superior jerárquico, la preparación académica a la que se tuvieron que someter con tal de poder ser parte del cuerpo diplomático, su opinión en cuanto si el salario que reciben los cónsules es coherente y de acuerdo a las funciones que ejecutan, entre otros. Fue no probabilística, ya que se determinaron qué sujetos en específico son objeto de esta tesis (cónsules y personas que están relacionadas con el tema), polietápica, ya que se deben analizar las diferentes etapas por las que superan las personas que ejercen dicho cargo (Se basa en el nivel de importancia de tiempo de permanencia en el ejercicio del cargo).

Instrumentos: El instrumento aplicado fue una encuesta de 10 preguntas; 8 preguntas cerradas y 2 abiertas, brindándoles el tiempo necesario para que los participantes puedan contestar las preguntas contenidas en la encuesta.

Sujetos: Los sujetos investigados fueron 10 personas de edades comprendidas de los 25 años a los 55 años, ya que uno de los objetivos es lograr determinar si existe un mínimo de

requisitos para ejercer el cargo, y mientras analizamos eso, otro de los objetivos es verificar cuantas mujeres han ejercido ese cargo o si actualmente lo están ejerciendo.

Factor de muestreo= $17/35 = 0.49 * 100 = 49\%$ de la población representa la muestra.

Factor de elevación= $35/17 = 2.06$. o sea que hay dos elementos de la población por cada elemento de la muestra.

Técnica (s)

El presente estudio se utilizó un cuestionario con preguntas abiertas y preguntas cerradas (*Véase Apéndice B y C*).

Análisis y discusión de resultados

El presente análisis se basa en el perfil, la importancia del ejercicio del cargo y los requisitos mínimos de las personas que forman parte de cuerpo consular y de los aspirantes al mismo. Cabe resaltar que se debe establecer si los representantes del Estado de Guatemala en el exterior poseen un perfil adecuado para desempeñar las atribuciones que el Estado de Guatemala les delega a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las personas que ejercen un cargo dentro de la administración pública tales como los designados en determinados países como cónsules deben ser capaces de desarrollar actividades y conocer sobre materias tales como políticas, jurídicas, administrativas, notariales, sociales, protectoras, comerciales, informativas, otorgamiento de documentos varios, velar por los intereses de los connacionales, normas del país en el que están ejerciendo el cargo, entre otros.

La función consular no consiste únicamente en velar por el bienestar de los connacionales y realizar actividades eminentemente sociales dirigidas a una población en específico, ya que éstos tienen la obligación de promover el comercio y la protección de las personas, sin olvidar los intereses del Estado al que pertenecen por lo que deben afianzar las relaciones internacionales en función del establecimiento de un sentimiento de armonía y bienestar entre los pueblos a través de mecanismos internacionales de negociación y de resolución de conflictos.

El Estado enviante tiene la obligación de crear políticas públicas encaminadas a que la acción consular sea más eficiente. En ese sentido el Estado de Guatemala a lo largo de los años ha creado mecanismos de protección de los derechos de los connacionales basados en la legislación del Estado en el que se encuentran situados, así como también brindar asesoría legal (especialmente cuando las personas se vean involucradas en procesos judiciales o bien policiales), ayuda humanitaria en situaciones derivadas de desastres naturales, alud o de otras circunstancias.

Es por ello que los Estados delegan a los cónsules las facultades necesarias para aplicar disposiciones que van a beneficiar a todas aquellas personas que compartan el mismo vínculo jurídico con su Estado, ya sea porque residan en dicho país o bien porque se encuentre de paso en su jurisdicción consular, y que se le estén violentando sus derechos o estén sufriendo de vejámenes.

El procedimiento a seguir para la denuncia de alguna violación o de solicitud de la asistencia consular, varía el tipo de gestión que haya que realizar. Lo que tienen en común todas las oficinas consulares, es que no se le puede negar la asistencia a ningún connacional –independientemente de las razones por las cuales se encuentren en el Estado receptor-.

En cuanto a la reclamación o denuncia de algún hecho que ponga en peligro a las personas o bien se les estén negando sus derechos, es pertinente que presenten una solicitud antes el órgano de la administración pública que se encargue de dicho tema.

Cabe señalar que no necesario agotar la vía administrativa si en dado caso se decidiera acudir a un ente de carácter internacional a exponer su caso, o bien a su consulado. Al momento que la persona agraviada o la víctima decidan acudir al órgano que los representa en el extranjero, se activa y se inicia la asistencia consular.

La asistencia consular consiste en la aplicación de distintas normas y protocolos de protección. Asimismo facilita la permanencia o estadía en el país receptor. Cabe destacar que para que se ponga en movimiento la asistencia consular no es necesario que concurren los requisitos anteriores ya que no es obligatorio que exista una violación o que una o varias personas sean víctimas de vejámenes, ya que pueden acudir al cónsul a solicitar se inicie una asesoría de carácter civil, jurisdicción voluntaria, laboral, penal, solicitud de alguna licencia o documento que acredite el estado civil, entre otros.

Es por ello que en ese sentido, se debe resaltar que la acción consular a nivel mundial, hoy en día es muy importante, ya que los aspirantes a este cargo deben contar con una serie de

conocimientos muy precisos y muy amplios sobre el acontecer mundial especialmente sobre economía y política entre otras.

Los cónsules pueden ser jefes de misiones consulares y es por ello que el Estado enviante los faculta para expedir pasaportes, matriculas consulares, actos del registro civil, actos notariales, certificados de nacimiento y de defunción, legalizaciones de documentos y de firmas, entre otros. La autora Norma Alicia Canto Vera indica que la figura del cónsul se sitúa en Grecia, cuando la institución denominada Proxenia brindaba protección y seguridad a los extranjeros para sus transacciones comerciales. Hoy en día esta figura se rige por las normas del derecho internacional privado respecto de algunas de sus funciones.

El cónsul desempeña funciones como promover el comercio, intercambios culturales y científicos y además puede expedir pasaportes, visados, matrículas consulares, legalización de documentos, incluso puede fungir como notario público, manejar cuestiones aduaneras, de salubridad, administrativo e informativo y su objetivo general consiste en promover el comercio entre su país y el gobierno del territorio de su jurisdicción, así como proteger los de sus connacionales y los intereses del país a que pertenece, solamente en la circunscripción que le corresponde, es decir, sus funciones se circunscriben al territorio donde se encuentran asignados. Por tal motivo, dentro de un mismo Estado receptor, solo puede existir una embajada y los consulados que sean necesarios.

Con base al estudio realizado anteriormente se puede decir que el establecimiento de una misión consular o de un consulado radica en la necesidad de entablar relaciones diplomáticas con determinados países. Estas relaciones tienen por objeto alcanzar el reconocimiento de la independencia de un territorio determinado.

Asimismo, existe una necesidad de crear relaciones de carácter comercial, en este sentido se puede decir que es importante tomar en cuenta los intereses de determinados sectores que se dedican específicamente al comercio y al Estado mismo, ya que es éste, el que va a aceptar o denegar la adopción de una legislación específica para poder expandir las relaciones comerciales y abrir puertas a los nuevos mercados.

Por lo que todas las personas que integren un consulado deben ser electas por las autoridades del gobierno central y debido a las exigencias a nivel mundial, los Estados deben recurrir a una selección minuciosa de los funcionarios que van a ejercer dicho cargo. En ese sentido existe un cuerpo legal que trata de regular lo referente a este tema.

El ejercicio del cargo de cónsul es considerado a nivel mundial no como una simple ocupación, sino que también como una profesión, en donde los aspirantes deben tener un nivel académico superior y vastos conocimientos sobre el mundo exterior, asuntos políticos y comerciales, así como todas aquellas técnicas de negociación, sin apartar las funciones que se les otorga de ser informantes (ya que tienen el deber de poner del conocimiento de su país cualquier actividad relevante en el país que estén brindando su servicio), confirmar o revocar cualquier información que se esté publicando sobre el país enviante.

Los cónsules, dependen del Ministerio de Relaciones Exteriores, pero cabe mencionar que en algunos países, estos también reciben directrices de la entidad encargada del comercio – Organización Mundial de Comercio OMC-.

En la diplomacia que se ejerce hoy en día, uno de los aspectos que se toman en cuenta, y se puede decir que es muy importante, es la necesidad que tienen los países de seleccionar a su cuerpo diplomático cuidadosamente. Los integrantes de las misiones consulares deben ser profesionales y por ende deben estar bien preparados académicamente para poder ejercer su función. Es por ello, que es necesario que deban cumplir con ciertos requisitos a nivel académico (así como también, se pudo establecer que al hacer un estudio de los requisitos que otros países integran en su legislación, se puede concluir que los requisitos de ingreso a la carrera consular van a variar dependiendo el país que sea, siempre y cuando exista una relación amistosa con otro país y se tenga un interés que pueda beneficiar al otro Estado).

Como se logró desarrollar a lo largo de este estudio, se pudo determinar que además de las misiones diplomáticas, los Estados con frecuencia establecen misiones consulares en otros países (mismas que van a variar dependiendo la cantidad de personas que se encuentren en dicho lugar y del presupuesto que se le asigne al Ministerio de Relaciones Exteriores).

Estas misiones u oficinas consulares, tienen asignadas la realización de diferentes funciones, pero la que más destaca, es la de brindar protección a todas aquellas personas (nacionales) que residan en el extranjero, asimismo tienen a su cargo la realización de trámites administrativos y notariales, migratorios, comerciales, y actividades que fomenten el turismo y las inversiones (tal y como se indicó anteriormente).

Cabe resaltar que el listado de las funciones que se llevan a cabo en una misión consular, es considerado como *numerus apertus* (ya que es un listado tan amplio y tan polifacético, que no se puede realizar un listado en concreto), pero se trata de establecer un mínimo de funciones establecidas en los diferentes ordenamientos jurídicos, tanto internacionales como nacionales.

Tal y como establece el artículo 149 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las relaciones con otros Estados se normaran de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

Es por ello, que al hacer un nombramiento, primero se debe consultar al país que va a recibir a las personas, si están de acuerdo con dicho nombramiento, no habiendo ningún obstáculo, el país receptor extenderá una aprobación llamada “*execuatur*”, misma que sostiene un requisito esencial para poder iniciar el ejercicio de las funciones. El nombramiento deberá contener los datos de identificación del nuevo cónsul, el país en donde va a llevar a cabo sus actividades y la categoría de cónsul que se le está otorgando (*missi* o *ad honorem*).

Asimismo se solicita al gobierno que recibe, reconozca dicho nombramiento. Reconocido el mismo, se le extiende el mencionado *exequatur* o también llamado “*cúmplase*” y en ese momento la persona ya goza de todos los beneficios de ser un cónsul o bien jefe de una misión consular (cualquiera que sea su categoría).

Ahora bien, es importante indicar que el *exequatur* puede ser denegado, ya sea por falta de respeto al gobierno local, malas prácticas o ilegalidades, inclusive de conductas hostiles que

produzcan una permanencia poco grata, ya que sus actividades son tan amplias (jefe de oficina, observador –de la correcta aplicación de los tratados-, informante, negociador, consejero, árbitro, notario, protector de personas, etc), a la persona que ejerce este cargo no se le puede permitir una conducta inapropiada (Kennan, 1994).

Es importante indicar que las personas que van a desarrollar cargos diplomáticos y consulares deben llevar a cabo un función dirigida a mejorar y a dar origen a relaciones multilaterales y bilaterales de manera que se desarrollen íntegramente, pero también de forma integral y sanamente por lo que deberá apegarse a lo establecido en el artículo 151 de la Constitución Política de Guatemala que establece que el Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico social y cultural sea análogo al de Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas.

Los resultados de la encuesta aplicada a 10 profesionales relacionados con el tema del ejercicio del cargo de cónsul fueron los siguientes:

En la pregunta número uno, se solicitó al encuestado indicar su grado de escolaridad, a lo que el 100% de los mismos afirmaron tener un grado universitario a nivel licenciatura, un 20% afirmó tener una maestría (en distintas ramas de las relaciones sociales tales como filosofía. Ciencias políticas, derecho internacional, relaciones internacionales, comercio internacional, administración de empresas, derecho, criminología, criminalística, turismo, derechos humanos, etc –incluso economía-) y un 20% manifestó tener un grado académico a nivel doctorado. (*Véase Apéndice C, gráfica 1.*)

En la pregunta dos, ¿Fue usted nombrado/a con base a su experiencia? El 60% de los participantes afirmó haber sido nombrado con base a su experiencia, el 30% indicó haber sido nombrado a través de otros mecanismos tales como instrucciones giradas por un superior jerárquico y un 10% no contestó. (*Véase Apéndice C, gráfica 2.* Dentro del procedimiento al que se tuvieron que someter algunos de los participantes fue el procedimiento de oposición en el cual se realiza un examen para poder optar a una plaza disponible, posterior a ello, se realiza el

nombramiento al cargo que se designe. El nombramiento se realiza por el Presidente de la República de Guatemala y por el Canciller. Cabe destacar que una entrevista por los superiores fue necesaria, entre otros.

Los participantes que contestaron la pregunta 3 ¿Qué requisitos le fueron solicitados para poder obtener el cargo? Contestaron lo siguiente: Preparación académica, experiencia en la rama consular, vocación, proporcionar a las autoridades de un finiquito, carecer de antecedentes penales y policíacos; Experiencia, hablar idiomas, recibir capacitaciones; Haber estudiado diplomacia, derecho o una carrera a fin dentro de las ciencias sociales; Ser paciente, amable, conocer las leyes guatemaltecas relativas a registro civil, derecho consular, saber manejar programas de computación para la emisión de pasaportes y otros documentos. Debe conocer las leyes y reglamentos del país en donde ejerce el cargo; Experiencia, haber ingresado al Ministerio de Relaciones Exteriores, conocer las leyes respectivas; Normativas que rigen el accionar de la función pública en el servicio exterior; Estar en el Ministerio de Relaciones Exteriores (con el objeto de conocer el funcionamiento del Ministerio previo a ejercer funciones en el servicio exterior), conocer el idioma del lugar al que fue nombrado, título universitario, conocimiento de la normativa legal e internacional; Sustentar el cargo de primer secretario (por nombramiento del Despacho Superior o por escalafón en la carrera diplomática según la Ley de Servicio Diplomático). *(Véase Apéndice C, gráfica 3 –cuadro-)*

En cuanto a la pregunta 5 ¿Es usted conocedor del Derecho guatemalteco, específicamente en lo relacionado a los guatemaltecos residentes en el extranjero, normas de derecho consular, migratorias y consulares del país receptor? El 100% de los encuestados afirmó ser conocer de las normas guatemaltecas, señalando ser este un requisito indispensable. *(Véase Apéndice C, gráfica 5)*

Pregunta 6 ¿Habla y escribe con fluidez otro idioma?, si su respuesta es “sí”, indique que idioma. El 100% de los participantes contestó que si hablan otro idioma. *(Véase Apéndice C, gráfica 6.)* Todos los participantes manejan el idioma inglés como idioma “universal”, pero también algunos de ellos pueden hablar y escribir en italiano, francés y alemán.

Pregunta 7 ¿Tiene alguna especialización adicional a su preparación académica en Derecho Internacional, temas diplomáticos, consulares o alguna de sus ramas? El 90% contestó que sí un 10% contestó que no. (*Véase Apéndice C, gráfica 1 y 7*). Esta pregunta se encuentra íntimamente relacionada con el análisis y la pregunta número uno.

Las respuestas a la pregunta 8, ¿Considera que el salario que devenga un cónsul es adecuado a sus funciones? Fueron las siguientes: 30% indicó que sí, 60% contestó que no y un 10% no contestó. (*Véase Apéndice C, gráfica 8*). En su mayoría los encuestados manifestaron que es necesario mejorar el rubro, sobre todo en todos aquellos países que tienen un alto costo de vida ya que dependiendo el país así serán las remuneraciones y beneficios.

A la pregunta 9 ¿En su labor como cónsul de Guatemala, que acciones lleva a cabo?; los participantes contestaron lo siguiente: Visitar enfermos, privados de libertad, menores de edad, abandonados, etc; Atender a connacionales en temas de asociación, apoyo a la Junta Directiva de la Cámara de comercio Guate-Dominicana, resolver conflictos que los connacionales tenían con la ley, visitar cárceles y detenidos; llevar a cabo funciones consulares y administrativas, conocer temas relacionados a la delimitación fronteriza y marítima “zona de adyacencia entre Belice y Guatemala, ya que Belice es el único país del área que dentro de sus leyes cuenta con una multa por entrar de forma ilegal al país y en su defecto, una pena privativa de libertad (cárcel) y esto expone a muchos guatemaltecos, que diariamente son detenidos; Funciones notariales, de un registrador (registrar matrimonios, nacimientos, defunciones, llevar un registro de todos los connacionales en el país que se está ejerciendo el cargo, etc) y extender pasaportes; Legalización de títulos de estudios, visas de cortesía a ciudadanos del Vaticano, visas para religiosos que tienen que visitar Guatemala, atención a los solicitantes, promoción de proyectos de ayuda y cooperación entre Santa Sede y Guatemala, seguimiento de temas de interés para Guatemala en el Vaticano y promoción del arte, cultura y turismo guatemalteco;

Atender todo lo concerniente a la Sección Consular, supervisar, firmar notas, revisar y autorizar pasaportes, visas, firma de auténticas, supervivencias, autorizaciones de viaje, firma de registro civil, informa sobre trámites de Antecedentes penales y policíacos. Revisar, autorizar y firmar legalizaciones de todo tipo; Tramitar exhortos y suplicatorios darles seguimiento; Velar porque se elaboren y envíen los reportes Consulares Mensuales; Asistir al Embajador en las funciones que designe, representarlo cuando lo considere pertinente; Actuar como Encargada de Negocios a.i.

en ausencia del Embajador; Entrevistar telefónicamente a Deportados. Constatar nacionalidad, su status migratorio, recomendarles el Programa de Ayuda al Migrante por OIM a los residentes en Toronto y áreas aledañas; Monitorear y enterarse de la Ley Migratoria canadiense que cambia constantemente, para apoyar a los probables deportados; Atender y tramitar todo lo relacionado a temas comerciales. Trasladar solicitudes de productos guatemaltecos en busca de mercado canadiense a Agexport y viceversa; Atender el tema turístico, dar y enviar información de lugares, escuelas de idiomas, hoteles, recomendaciones al turista, sitios web de interés; Atender al público en consultas telefónicas y personales, responder consultas sobre correos electrónicos consulares, de comercio, turísticos, información general; Supervisar al Asistente Consular en sus labores; Procurar acercamiento a la comunidad guatemalteca, asistir a sus convocatorias y eventos, darle seguimiento. Enviarles información consular, cultural o de cualquier tipo; Leer, y dar respuesta a los correos diarios Embassy1, Minex, Consular; Tramitar y facilitar, enlace para donaciones a Guatemala. elaborar notas a Autoridades guatemaltecas (civiles y militares, de aduanas y migración); Planificar, organizar y efectuar Consulados Móviles a diferentes provincias. Procurar recursos; Coordinar, dirigir a los Cónsules Honorarios en sus funciones y actividades, informarles de nuevas instrucciones o cambios; Tramitar todo lo concerniente a Candidaturas a organismos Internacionales, intercambio de apoyos etc. con encargado de Candidaturas en DIGRIME; Asistir a las reuniones convocadas por Grulita; Atender llamadas e informar sobre Trabajadores Temporales Agrícolas que solicitan apoyo a esta Embajada y darle seguimiento a que sean atendidos; Cualquier otro trabajo que le sea asignado por el Embajador.; Atención protección y asistencia; Asistencia, apoyo, y actividades administrativas. **(Véase Apéndice C, gráfica 9).**

En relación a la pregunta 10: ¿Considera que en Guatemala se proporciona la educación adecuada que el cargo de un cónsul requiere? La respuesta del 10% de los participantes fue “sí”, el 70% fue “no” y un 20% no contestó. **(Véase Apéndice C, gráfica 10).**

Conclusiones

Debido a que ejercer el cargo de Cónsul guatemalteco en el extranjero requiere ciertas actitudes y aptitudes específicas, es importante poder establecerlas y tener un documento que las establezca y para ello es importante poder identificar las deficiencias en el proceso de selección a este distinguido cargo.

Las conclusiones que se obtuvieron a través de un análisis riguroso es que no existe una legislación pertinente que regule el desempeño de tal cargo, no existe un proceso de selección basado en normas de aplicación general. Asimismo se pudo constatar que un cónsul debe ser un profesional de las ciencias sociales (ciencias políticas, relaciones internacionales, ciencias jurídicas y sociales o bien abogado y notario). Las funciones que desarrolla un cónsul son muy amplias ya que abarcan desde la administración del consulado hasta el asesoramiento, orientación y protección de connacionales. Un cónsul debe ser una persona preparada académicamente, honrada, respetable, buena voluntad y liderazgo.

Se logró determinar a través de la encuesta, específicamente en la pregunta número uno, misma que tenía como objetivo determinar el grado de escolaridad de los participantes, que si bien es cierto (*véase Apéndice C, gráfica 1*) las personas que tienen o han tenido el cargo de cónsul, cuentan con un grado de escolaridad superior al universitario, por lo que se puede concluir con que es importante que los candidatos o los aspirantes hayan tenido estudios superiores.

Es menester resaltar que si bien es cierto el título universitario es importante, también se debe ser congruente con el estudio y el cargo y exigir estudios relacionados con relaciones internacionales, ciencias políticas o derecho o inclusive administración.

De acuerdo con el artículo quinto de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, y con las respuestas de los participantes las funciones consulares son:

- a) Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
- b) Fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre el Estado que envía y el Estado receptor, y promover además las relaciones amistosas entre los mismos, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención;
- c) Informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor, informar al respecto al gobierno del Estado que envía y proporcionar datos a las personas interesadas;
- d) Extender pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del Estado que envía, y visados o documentos adecuados a las personas las que deseen viajar a dicho Estado;
- e) Prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas;
- f) Actuar en calidad de notario, de funcionario de registro civil y en funciones similares y ejercitar otras de carácter administrativo, siempre que no se opongan las leyes y reglamentos del Estado receptor;
- g) Velar, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzcan en el territorio del Estado receptor;
- h) Velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela;

- i) Representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente;
- j) Comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales y diligenciar comisiones rogatorias de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor y, a falta de los mismos, de manera que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor;
- k) Ejercer, de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado que envía, los derechos de control o inspección de los buques que tengan la nacionalidad de dicho Estado, y de las aeronaves matriculadas en el mismo y, también, de sus tripulaciones;
- l) Prestar ayuda a los buques y aeronaves a que se refiere el apartado k) de este artículo y, también, a sus tripulaciones; recibir declaración sobre el viaje de esos buques, examinar y refrendar los documentos de a bordo y, sin perjuicio de las facultades de las autoridades del Estado receptor, efectuar encuestas sobre los incidentes ocurridos en la travesía y resolver los litigios de todo orden que se planteen entre el capitán, los oficiales y los marineros, siempre que lo autoricen las leyes y reglamentos del Estado que envía;
- m) Ejercer las demás funciones confiadas por el Estado que envía a la oficina consular que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor o a las que éste no se oponga, o las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el Estado que envía y el receptor.
- n) Visitar a privados de libertad
- o) Orientar a los connacionales y todas las demás que surjan dependiendo el contexto social o la coyuntura que se esté viviendo en la localidad.

El cónsul no trata asuntos políticos (salvo excepciones), no son representantes de un Estado ya que no representan la soberanía del mismo en un sentido estricto, es decir que esta figura no va a representar los intereses políticos de un Estado, ya que para esta función existe la figura de los embajadores o agentes diplomáticos.

Los cónsules deben ser personas con facilidad de desenvolvimiento y hábiles en las relaciones sociales, ser honorables, amables, pacientes, carismáticos, empáticos, personas que se han preparado intelectualmente y académicamente y que pueden mantener una conversación fluida a cerca de varios temas, una persona con imagen pública y una imagen personal impecable. Una persona que mantiene una imagen pública impecable, pero que también su nivel intelectual es muy elevado, es una persona que constantemente se está educando y se mantiene en constantes capacitaciones para poder dar las mejores orientaciones a los solicitantes.

Bibliografía

- Arenal, C. (1993). *"Introducción a las Relaciones Internacionales"*. México.
- Arnau, G. R. (1990). *México y la protección de sus nacionales en Estados Unidos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Centro de investigaciones sobre Estados Unidos de América.
- Benítez de Lugo Aguilar, M. (2005). *Intervención consular en derecho internacional privado*. España: Universidad de Sevilla, Secretariado de publicaciones.
- Berganzo, M. (1856). *Prontuario diplomático y consular*. . México: Imprenta de Ignacio cumplido.
- Canto Vera, N. A. (2006). *La función diplomática*. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, departamento de editorial universitaria.
- Carr Hallett, E. (2004). *La crisis de los veinte años (1919-1939): una introducción al estudio de las Relaciones Internacionales*. Madrid.
- Claudia Martin, D. R. (2004). *Derecho internacional de los derechos humanos*. México: Distribuciones Fontamara, S.A.
- Cid Capetillo, Ileana-compiladora-, U. N. (2001). *Lecturas básicas para introducción al estudio de Relaciones Internacionales*. México: Universidad Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- De Jove y Hevia, D. P. (1858). *Guía práctica para los consulados de España*. España: Aguado Impresor de Cámara de S.M. y de su Real Casa. Pantejos.
- De Lugo, M. A. (2005). *Intervención consular en derecho internacional privado*. España: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones. .
- De Lugo, M. A. (2005). *Intervención consular en derecho internacional privado*. España: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones.
- Doña Molina, K. (2006). *Académica Instructora. Departamento de Gobierno y Gestión Pública. Documentos de Apoyo Docente No. 14*. Chile: Universidad de Chile.
- Fernández Cardoso, S. (2011). *Teoría, sociedad y poder en Talcott Parsons*. Argentina: Universidad Católica de Argentina, Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación.
- Griffiths Spielman, J. (2011). *Teoría de la seguridad y defensa en el continente Americano. Análisis de los casos de EE.UU. de América, Perú y Chile*. Chile: Ril Editores.
- Guatemala, M. d. (2013). *Memoria de Labores*. Guatemala: Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

- Javier., R. M. (1977). *De la Viticultura tradicional a la agroindustria vinatera moderna (siglos XVIII y XIX)*. España: Huergas y Fierro Editores, S.A. .
- Kehoane, R. o. (1988). *Poder e interdependencia. La política mundial en transición*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Kennan, F. G. (1994). *La diplomacia en el mundo moderno. Relaciones internacionales. El pensamiento de los clásicos*. México: Editorial Limusa, S. A. y grupo Noriega Editores.
- Laudelino, M. (1946). *Derecho consular guatemalteco*. Guatemala.
- Lechner, N. P. (1999). *Obras Escogidas: Crisis del Estado de América Latina*. Centroamérica.
- Lescure, L. y. (1994). *La práctica diplomática*. Guatemala: Piedra Santa.
- Moreno, L. (1946). *Derecho consular guatemalteco*. . Guatemala: Tipografía Nacional. 1946.
- Naujoë. (14 de junio de 2015). *Justipedia. La inmunidad del Estado*. Obtenido de Naujoë. Justipedia: <http://juspedia.es/apuntes/tercero/derecho-internacional-publico/239-la-inmunidad-del-estado>
- Navarro, M. F. (1999). *Ciencia Política: nuevos contextos, nuevos desafíos*. México: Grupo Noriega Editores.
- Nouel, E. (2006). *Nuevos temas de derecho internacional: ensayos sobre los nuevos principios y conceptos que rigen las relaciones internacionales*. Venezuela: Editorial CEC. S.A.
- Nouvelle, U. d. (2010). *Centre de recherches interuniversitaire sur les champs culturels en Amérique latine. Colloque international. Les nouveaux réalismes: 1ère série. Presses de la Sorbonne Nouvelle*. Francia: Université de la Sorbonne Nouvelle.
- Ochaita Larios, C. (s.f.). *Derecho Diplomático y Consular*. . Guatemala.
- otros., S. M. (2010). *Derecho internacional público*. España: Huygens.
- Padilla Meléndez, L. A. (1977). *Paz y Conflicto en el Siglo XXI. Teoría de las Relaciones Internacionales*. . Guatemala: Instituto de Investigaciones de la Paz, IRIPAZ.
- Pichardo Arroyo, G. (1977). Pichardo Arroyo, Graciela. El carácter disciplinario de las Relaciones Internacionales y su estructura dentro del nuevo plan de estudios. *Pichardo Arroyo, Graciela. El carácter disciplinario de las Relaciones Internacionales y su Revista Relaciones Internacionales, No. 16, Vol. V, 29*.
- Pintos Vilariño, E. (1987). *Curso de derecho internacional diplomático y consular. Parte general y textos codificados*. España: Editorial Tecnos, S.A.
- Quintero López, R. (2003). *Una lectura latinoamericana de Nicolás Maquiavelo*. Abya Yala. .
- Ramírez, R. X. (s.f.). *Derecho Consular Mexicano*. México.
- Sánchez M, V. (1987). *Derecho Internacional Público*.

- Sánchez M, V. (1990). *Derecho Internacional Público*. España: Huygens Editorial.
- Saura y Vidal, G. (1994). *Tratado de Derecho Diplomático contribución al estudio sobre los principios y usos de la diplomacia moderna*. España: Editoriales Reus S.A. .
- Selene, L. H. (2013). *Historia del realismo político, Festival de la cultura maya*. México: Programa mexicano de ciudadanos SNL.
- Solís Guillermo, L. y. (1995). *Educación para la paz*. EUNED.
- Taboada., d. N. (1851). *Diccionario francés-español y españoles francés: más completo y correcto que todos los que se han publicado hasta ahora, sin excepturar el de Capmany*. Paris: W. Remquet & Co.
- Tao., H. (2011). *SUN TZU: El Arte de la Guerra*. Barcelona. Editorial Profit.
- Trueba Portalés, C. (2002). *Derecho Mercantil Mexicano. Nociones básicas y generales*. . México: Universidad Autónoma de Ciudad de Juárez. México.
- Unidas, N. (2007). *La comisión de derecho internacional y su obra*. . Estados Unidos de América: Naciones Unidas.

Recursos electrónicos

- Aduanas, D. G. (11 de junio de 2015). *Agente consular*. Obtenido de Dirección General de Aduanas de Argentina:
http://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/2472/8/innova.front/agente_consular.html
- Capella, F. B. (12 de junio de 2015). *Relaciones Diplomáticas y Consulares*. . Obtenido de Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. : Capella, Freddy Belisario. Universidad Central de Venezuela. Relaciones Diplomáticas y Consulares. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
<http://www.ucv.ve/en/organizacion/facultad/faces/escuelas/esc-estudios-internacionales>
- Cooperación, M. d. (11 de junio de 2015). *Otros asuntos consulares*. Obtenido de Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.:
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Paginas/OtrosServiciosConsulares.aspx>
- Definición. (28 de octubre de 2014). *Definición de consulado*. Obtenido de Definiciones:
<http://definicion.de/consulado/>
- Esther., B. (s.f.). *El papel del realismo en las relaciones internacionales (la teoría de la política internacional de Hans J. Morgenthau)*. . Obtenido de file:///C:/Documents%20and%20Settings/Eduardo%20Padilla/Mis%20documentos/Downloads/Dialnet-ELPapelDelRealismoEnLasRelacion

- Gino, P. (2013). *Teoría de las relaciones internacionales y la explicación de la ayuda externa*. . Obtenido de Universidad de San Andrés. Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo. : <http://ried.unizar.es/index.php/>
- Hierrezuelo Conde, G. (16 de abril de 2015). *La institución consular en Málaga (1640-2003) (Fundación Unicaja Málaga, 2003)* . Obtenido de Revista de estudios histórico-jurídicos XXVII, ediciones universitarias de Valparaíso, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso:http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=s071654552005000100040&script=sci_arttext
- Jara Roncati, E. (1999). *La función diplomática*. Obtenido de google books: <http://books.google.com.gt/books?id=41Zh40OIXxsC&pg=PA132&dq=diplomacia&hl=es&sa=X&ei=8tlHVNbuDNOHsQSfvYHwDQ&ved=0CD8Q6AEwBw#v=onepage&q=diplomacia&f=false>
- jurídicas, B. (10 de 2014 de junio). *Derecho internacional público*. Obtenido de Bilioteca jurídicas: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1911/6.pdf>
- Luis, A. (21 de octubre de 2014). *Serán necesarios 20 años de carrera para llegar a embajador. Política exterior de Madrid*. Obtenido de Revista abc.es: <http://www.abc.es/espana/20140407/abci-anos-embajador-201404061957>.
- Madrid Casado, C. M. (2010). *Realista estructural, tenemos un problema: La carga ontológica de las matemáticas*. Obtenido de Universidad Complutense de España: <file:///C:/Documents%20and%20Settings/Eduardo%20Padilla/Mis%20documen>
- México, U. A. (25 de marzo de 2015). *Los órganos de representación de los sujetos. El derecho diplomático y consular*. Obtenido de Universidad Utónoma de México: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1911/6.pdf>
- Opinión, D. L. (25 de diciembre de 2011). *Cultura. Cucuteños podrán ser cónsles de Colombia*. Obtenido de Diario La Opinión Colombia: http://www.laopinion.com.co/demo/index.php?option=com_content&task=view&id=382158&Itemid=104#.VVkkr45_Oko
- Ortíz, H. S. (10 de junio de 2015). *Testamento otorgados en las representaciones consulares de México. Ponencias Lic. Alfonso Sauza Flores. México*. Obtenido de Memorias del Encuentro Nacional: <http://www.testamentos.gob.mx/Documentos/Encuentro/CONFESANDRAELISA.pdf>
- Perú, C. G. (11 de junio de 2015). *Funciones básicas del consulado*. Obtenido de Consulado General de Perú: <http://www.consuladoperubaires.org/funciones.html#SERVICIOS>

Apéndice

Apéndice A: Definición operacional de las variables

Variable Independiente

“El cumplimiento de requisitos mínimos para los cargos de cónsul”.

Variable Dependiente

“Permitirá un mejor posicionamiento de Guatemala en el mundo”.

Indicadores

No	Variable	Indicadores	Observaciones
1.	Cumplimiento: exámenes, trabajos, prácticas	Permitir: méritos alcanzados, número de menciones	
2.	Requisitos: ocupación, profesión, idiomas	Posicionamiento: número de posición, nivel grado.	
3.	Cargo: número de años, atribuciones, funciones	Guatemala: número de habitantes, consulados, cónsules	
4.	Cónsul: número de años, país, edad	Mundo: cantidad de países, idiomas, continentes.	

Fuente: elaborado por Annelys Padilla Villatoro.

Fecha 12 de junio 2015

Apéndice B: Encuesta para expertos

Estimado participante:

La Universidad Galileo agradece su tiempo y participación en la elaboración del presente estudio de campo para poder definir si en Guatemala existe un mínimo de requisitos que debe reunir un candidato a ejercer el cargo de Cónsul de Guatemala en el extranjero. Instrucciones: a continuación encontrará una serie de preguntas, que deberá contestar según lo que sea solicitado, ya que de esta forma nos estará ayudando a realizar el análisis para poder realizar este estudio.

Nombre:

Edad:

Sexo: F M

Período de ejercicio del cargo:

Países en los que ha fungido como cónsul:

1. Grado de Escolaridad:

Primaria: Secundaria Diversificado

Universitario: Licenciatura Maestría Doctorado

Especifique: _____

2. Fue usted nombrado/a con base a su experiencia? Indique el procedimiento al que se sometió para poder obtener su nombramiento.

3. Si No No contesta

Especifique: _____

4. Qué requisitos le fueron solicitados para poder optar al cargo de cónsul? Opinión personal: cuales considera usted que debe poseer una persona aspirante a ejercer las funciones que amerita un cónsul?

Apéndice C: Gráficas

Gráfica 1



Fuente: elaborado por Annelys Padilla Villatoro.

Fecha 24 de septiembre 2015

A través de esta gráfica se pudo demostrar que todos los participantes en esta encuesta demostraron tener un grado académico superior al nivel primario, secundario y diversificado, ya que el 100% de ellos, se ha profesionalizado a nivel superior (universitario) obteniendo una licenciatura. Cabe señalar que el 50% de los participantes ha realizado estudios a nivel maestría (algunos de ellos aún no han finalizado sus estudios en esta materia) y en 10% tiene el grado académico superior de doctorado. Estas estadísticas demuestran que el personal consular y los que laboran en otras áreas del Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX- han optado por la superación personal, realizando estudios superiores que les permiten mayores y amplios conocimientos en diversos temas. La competitividad a nivel mundial es muy fuerte, por lo que es importante que los funcionarios guatemaltecos obtén por esta clase de estudios y posicionen a Guatemala como uno de los mejores países del mundo.

Gráfica 2



Fuente: elaborado por Annelys Padilla Villatoro.

Fecha 24 de septiembre 2015

En esta pregunta el 60% de los participantes afirmó haber sido nombrado con base a su experiencia, el recorrido internacional, su recorrido profesional, etc y a través de un examen de oposición para poder obtener una plaza con el nombramiento por las autoridades del Ministerio. Asimismo indicaron que debieron someterse a cursos de actualización impartidos en la institución en mención, a una entrevista con distintas autoridades. El 30% no fueron sujetos a un proceso de selección y un 10% no contestó, esto denota la falta de políticas institucionales de selección del personal consular. Por ende significa que no existe dentro de la legislación guatemalteca un mínimo de requisitos que deben cumplir los aspirantes para poder ejercer el cargo de cónsul.

Gráfica 3 (Cuadro)

¿Qué requisitos le fueron solicitados para poder obtener el cargo?

Preparación académica, experiencia en la rama consular, vocación para las relaciones sociales e interacción con personas.

Proporcionar a las autoridades un finiquito, y carecer de antecedentes penales y policíacos.

Experiencia, hablar idiomas, recibir capacitaciones

Haber estudiado diplomacia, derecho o una carrera a fin dentro de las ciencias sociales.

Ser paciente, amable, conocer las leyes guatemaltecas relativas a registro civil, derecho consular, saber manejar programas de computación para la emisión de pasaportes y otros documentos. Debe conocer las leyes y reglamentos del país en donde ejerce el cargo.

Experiencia, haber ingresado al Ministerio de Relaciones Exteriores, conocer las leyes respectivas.

Normativas que rigen el accionar de la función pública en el servicio exterior

Estar en el Ministerio de Relaciones Exteriores (con el objeto de conocer el funcionamiento del Ministerio previo a ejercer funciones en el servicio exterior), conocer el idioma del lugar al que fue nombrado, título universitario, conocimiento de la normativa legal e internacional.

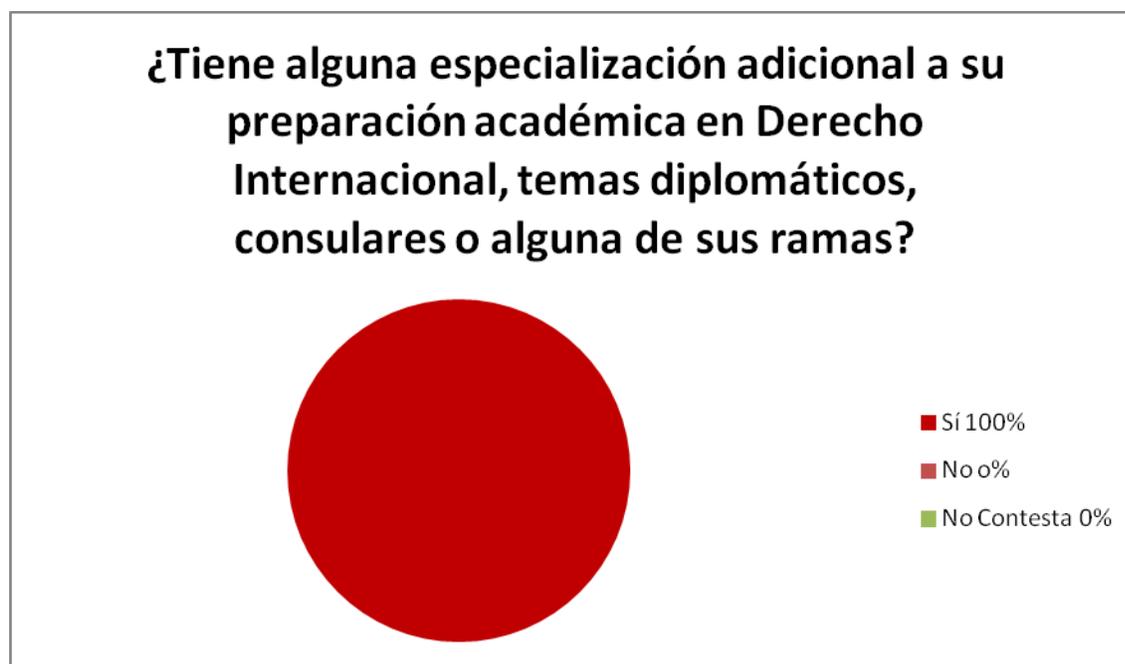
Sustentar el cargo de primer secretario (por nombramiento del Despacho Superior o por escalafón en la carrera diplomática según la Ley de Servicio Diplomático).

Fuente: elaborado por Annelys Padilla Villatoro.

Fecha 24 de septiembre 2015

Los requisitos que le fueron solicitados a los encuestados fueron distintos, ningún parámetro ni similitud (que hayan expresado los encuestados). En conclusión se puede decir que tampoco existe una normativa que regule cuales son los requisitos específicos para el ejercicio de un cargo consular.

Gráfica 5

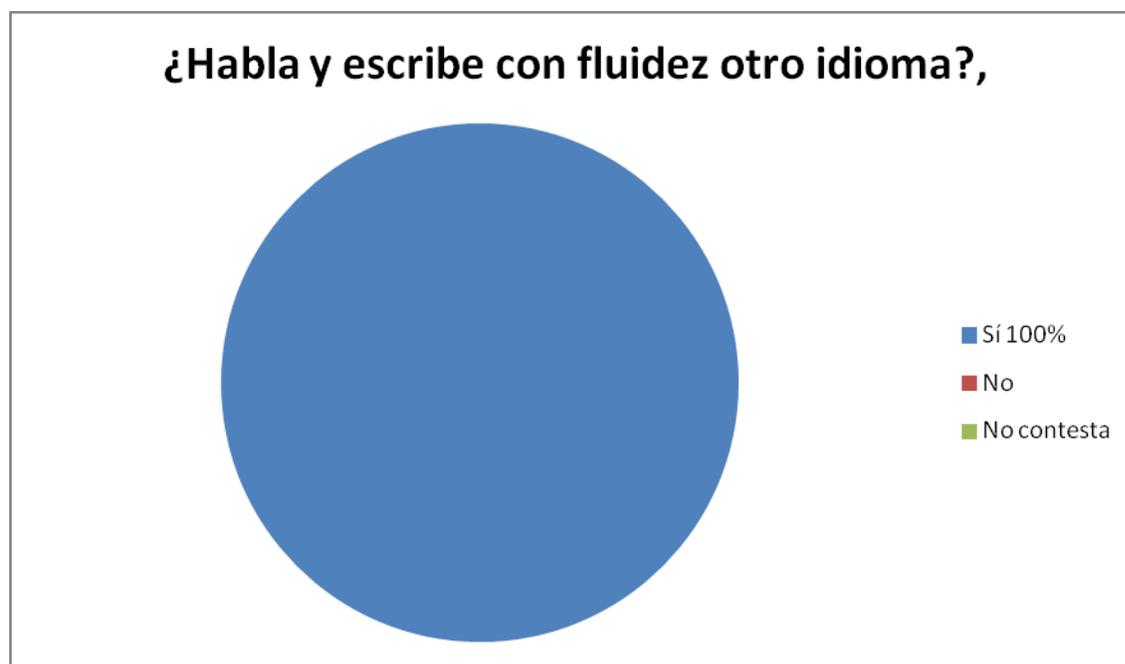


Fuente: elaborado por Annelys Padilla Villatoro.

Fecha 24 de septiembre 2015

En cuanto a una especialización adicional, el 100% de los aspirantes indicó que sí cuentan con la misma, ya sea en los estudios de su maestría o los distintos cursos de actualización en materia de relaciones internacionales, derecho internacional, derechos humanos, derecho humanitario, diplomacia, derecho en sí, política, comunicación, etc, por lo que se puede concluir, que el campo de aplicación de los consulados es muy amplio, por lo que obliga a sus representantes a mantenerse en constante actualización. En ese sentido los aspirantes han ido más allá de sus atribuciones al inscribirse en cursos extras que facilitan el desempeño del ejercicio del cargo.

Gráfica 6



Fuente: elaborado por Annelys Padilla Villatoro.

Fecha 24 de septiembre 2015

El 100% de los aspirantes habla otro idioma, especialmente el inglés. Asimismo otros participantes indicaron haber estudiado otros idiomas tales como francés, alemán, e italiano. En ese sentido es importante señalar que una persona que va a ejercer un cargo en el exterior debe recibir clases del idioma del país en donde va a servir, esto con el objeto de facilitar sus relaciones con otros funcionarios del país y poder mejorar las ya existentes.

Gráfica 7



Fuente: elaborado por Annelys Padilla Villatoro.

Fecha 24 de septiembre 2015

En cuanto a una especialización adicional en temas de relacionadas al derecho internacional, temas diplomáticos, consulares o alguna de sus ramas, el 90% de los aspirantes indicó que sí cuentan con la misma, ya sea en los estudios de su maestría o los distintos cursos de actualización en materia de relaciones internacionales, derecho internacional, derechos humanos, derecho humanitario, diplomacia, derecho en sí, política, comunicación, etc, por lo que se puede concluir, que el campo de aplicación de los consulados es muy amplio, por lo que obliga a sus representantes a mantenerse en constante actualización. En ese sentido los aspirantes han ido más allá de sus atribuciones al inscribirse en cursos extras que facilitan el desempeño del ejercicio del cargo y poder prestar la atención y brindar la orientación que cada caso en específico amerite.

Gráfica 8



Fuente: elaborado por Annelys Padilla Villatoro.

Fecha 24 de septiembre 2015

Se solicitó a los participantes que respondieran si consideran que el sueldo que devenga un cónsul es adecuado a las funciones que ejerce, y un 30% indicó que sí. Un 60% manifestó no ser adecuado, y un 10% no contestó. El porcentaje que refirió no ser adecuado el salario, también señaló que el salario corresponde al país en donde se ejerce más no al funcionario. Por lo que en algunos países el salario es más alto, por la calidad de vida y costos de la misma, que suelen ser más onerosas. Se pudo demostrar a través de la presente pregunta que los cónsules son mal remunerados ya que en algunas ciudades la carga de trabajo es excesiva por la cantidad de connacionales que se encuentran en las distintas ciudades. Las necesidades son distintas en cada país, lo que hace que no en todos los países se pueda devengar un salario digno del cargo.

Gráfica 9 (Cuadro) ¿En su labor como cónsul de Guatemala, que acciones lleva a cabo?

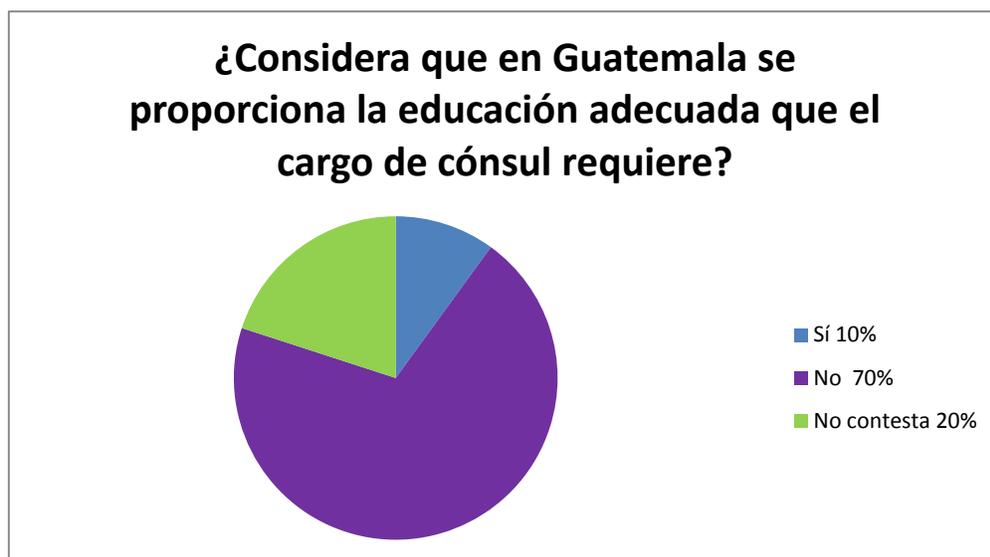
Visitar: enfermos, privados de libertad, menores abandonados, detenidos, cárceles, etc.	Velar porque se elaboren y envíen los reportes Consulares Mensuales	Asistir al Embajador en las funciones que designe, representarlo cuando lo considere pertinente.
Atender a connacionales en temas de asociación, apoyo a la Junta Directiva de la Cámara de comercio Guate-Dominicana,	Atención protección y asistencia; Asistencia, apoyo, y actividades administrativas.	Tramitar todo lo concerniente a Candidaturas a organismos Internacionales, intercambio de apoyos etc. con encargado de Candidaturas en DIGRIME
Tramitar exhortos y suplicatorios darles seguimiento	Revisar, autorizar y firmar legalizaciones de todo tipo	Atender y tramitar todo lo relacionado a temas comerciales.
resolver conflictos que los connacionales tenían con la ley	Planificar, organizar y efectuar Consulados Móviles a diferentes provincias.	Trasladar solicitudes de productos guatemaltecos en busca de mercado canadiense a Agexport y viceversa.
llevar a cabo funciones consulares y administrativas,	Elaborar notas a Autoridades guatemaltecas (civiles y militares, de aduanas y migración).	Atender al público en consultas telefónicas y personales, responder consultas sobre correos electrónicos consulares, de comercio, turísticos, información general.
Funciones notariales, de un registrador (registrar matrimonios, nacimientos, defunciones, llevar un registro de todos los connacionales en el país que se está ejerciendo el cargo, etc) y extender pasaportes	Atender llamadas e informar sobre Trabajadores Temporales Agrícolas que solicitan apoyo a esta Embajada y darle seguimiento a que sean atendidos	Atención a los solicitantes, promoción de proyectos de ayuda y cooperación entre Santa Sede y Guatemala, seguimiento de temas de interés para Guatemala en el Vaticano y promoción del arte, cultura y turismo guatemalteco
Conocer temas relacionados a la delimitación fronteriza y marítima “zona de adyacencia entre Belice y Guatemala. Belice es el único país del área que dentro de sus leyes cuenta con una multa por entrar de forma ilegal al país y en su defecto, una pena privativa de libertad (cárcel). (Expone a muchos guatemaltecos, que diariamente son detenidos).	Entrevistar telefónicamente a Deportados. Constatar nacionalidad, status migratorio, recomendar el Programa de Ayuda al Migrante por OIM a los residentes en Toronto y áreas aledañas; Monitorear y enterarse de la Ley Migratoria canadiense para apoyar a los deportados.	Atender todo lo concerniente a la Sección Consular, supervisar, firmar notas, revisar y autorizar pasaportes, visas, firma de auténticas, supervivencias, autorizaciones de viaje, firma de registro civil, informa sobre trámites de Antecedentes penales y policíacos.
Legalización de títulos de estudios	Supervisar al Asistente Consular	Enviar información consular, cultural o de

	en sus labores	cualquier tipo.
Extender visas de cortesía a ciudadanos del Vaticano, visas para religiosos que tienen que visitar Guatemala	Actuar como Encargada de Negocios a.i. en ausencia del Embajador	Cualquier otro trabajo que le sea asignado por el MINEX;
Atender el tema turístico, dar y enviar información de lugares, escuelas de idiomas, hoteles, recomendaciones al turista, sitios web de interés	Leer, y dar respuesta a los correos diarios Embassy, Minex, Consular; Tramitar y facilitar.	Procurar acercamiento a la comunidad guatemalteca, asistir a sus convocatorias y eventos, darle seguimiento.
Procurar recursos	Servir como enlace para donaciones a Guatemala.	Coordinar, dirigir a los Cónsules Honorarios en sus funciones y actividades, informarles de nuevas instrucciones o cambios. Asistir a las reuniones convocadas por Grulita.

Fuente: elaborado por Annelys Padilla Villatoro.

Fecha 24 de septiembre 2015

Gráfica 10

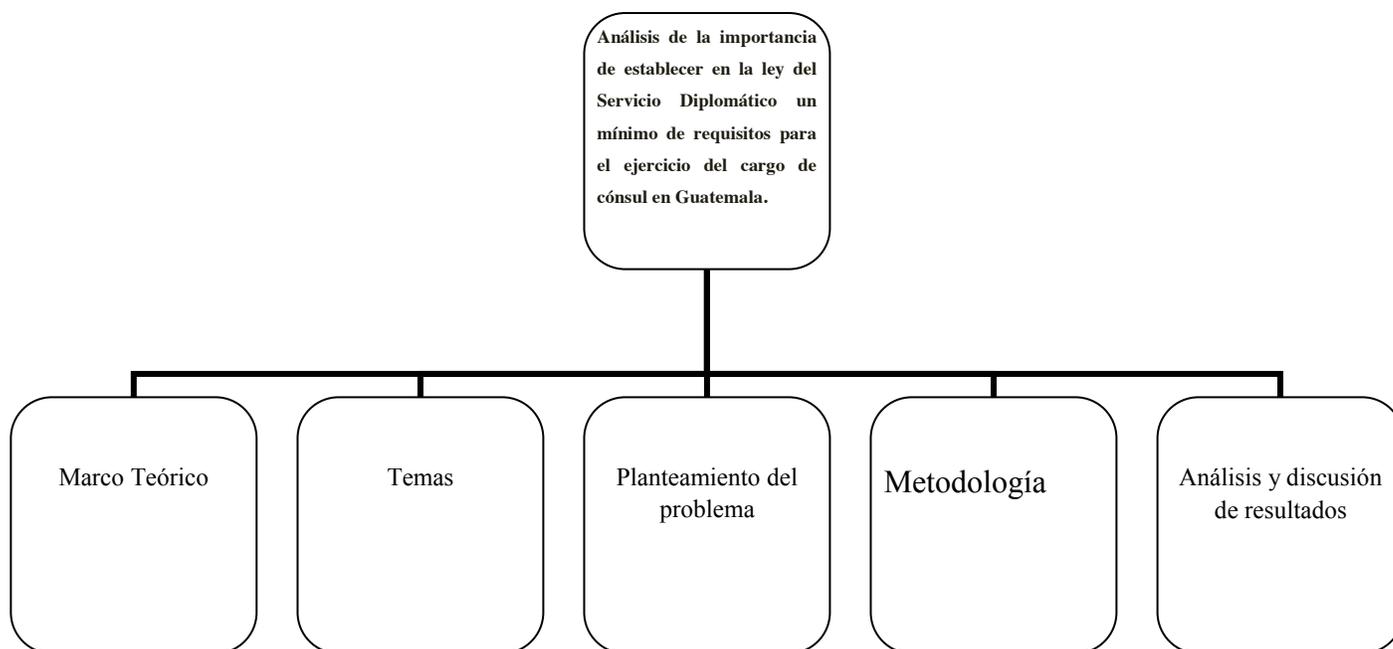


Fuente: elaborado por Annelys Padilla Villatoro.

Fecha 24 de septiembre 2015

En relación a la educación que Guatemala proporciona a los aspirantes o a las personas que han ejercido el cargo de cónsul, un 10% indicó que sí (esto debido a la ampliación de las funciones consulares, el Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX- brinda capacitaciones a ciertas personas para mantenerlos al día en cuanto a sus atribuciones, especialmente en materia migratoria) se brinda dicha educación en el país, contrario a ello, un 70% manifestó que no (que no hay capacitaciones, no existe una escuela de diplomacia funcional, el funcionario con iniciativa propia si realiza estudios extras, a diferencia de lo que hace el Estado, no brinda la especialización adecuada. El 20% restante no contestó. En virtud de estas respuestas se pudo demostrar que falta iniciativa por parte de las entidades estatales por profesionalizar a sus funcionarios y de brindarles la educación pertinente antes de enviarlos a ejercer a los distintos países.

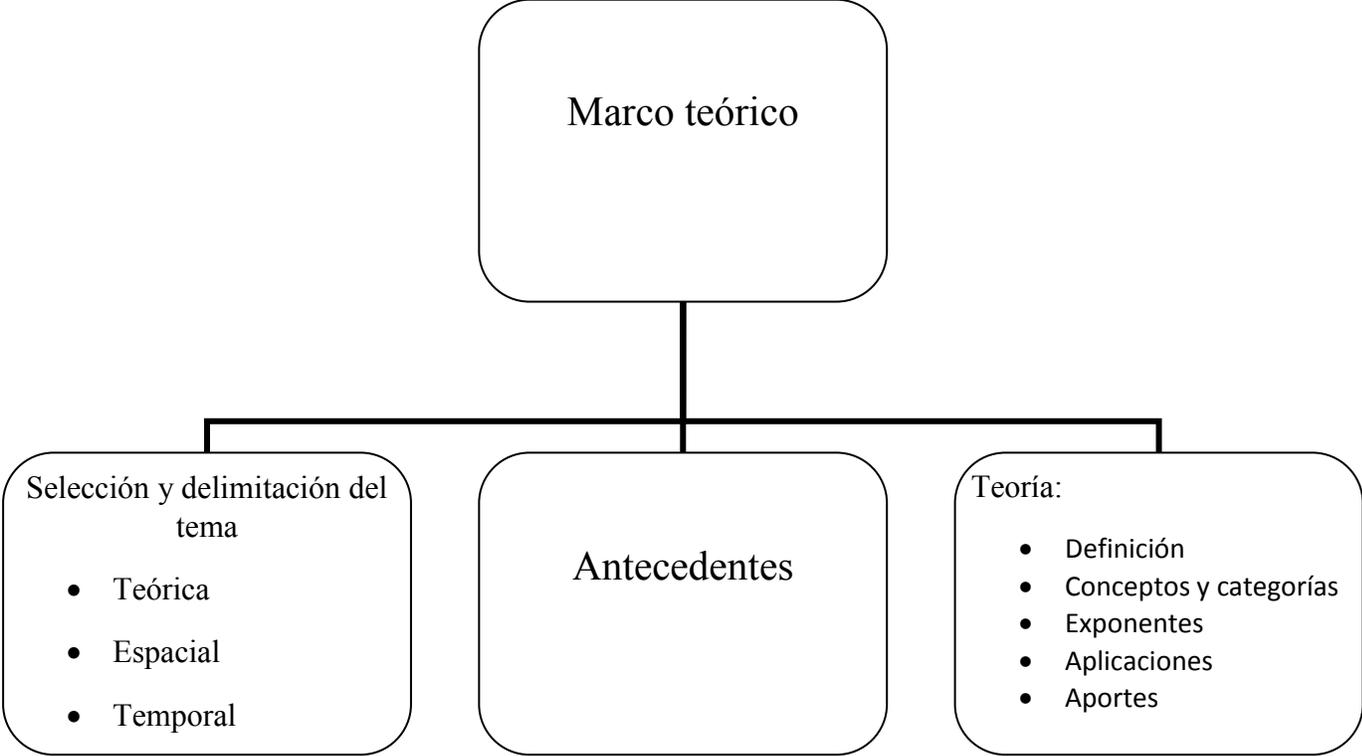
Apéndice D: Mapas conceptual 1



Fuente: elaborado por Annelys Padilla Villatoro.

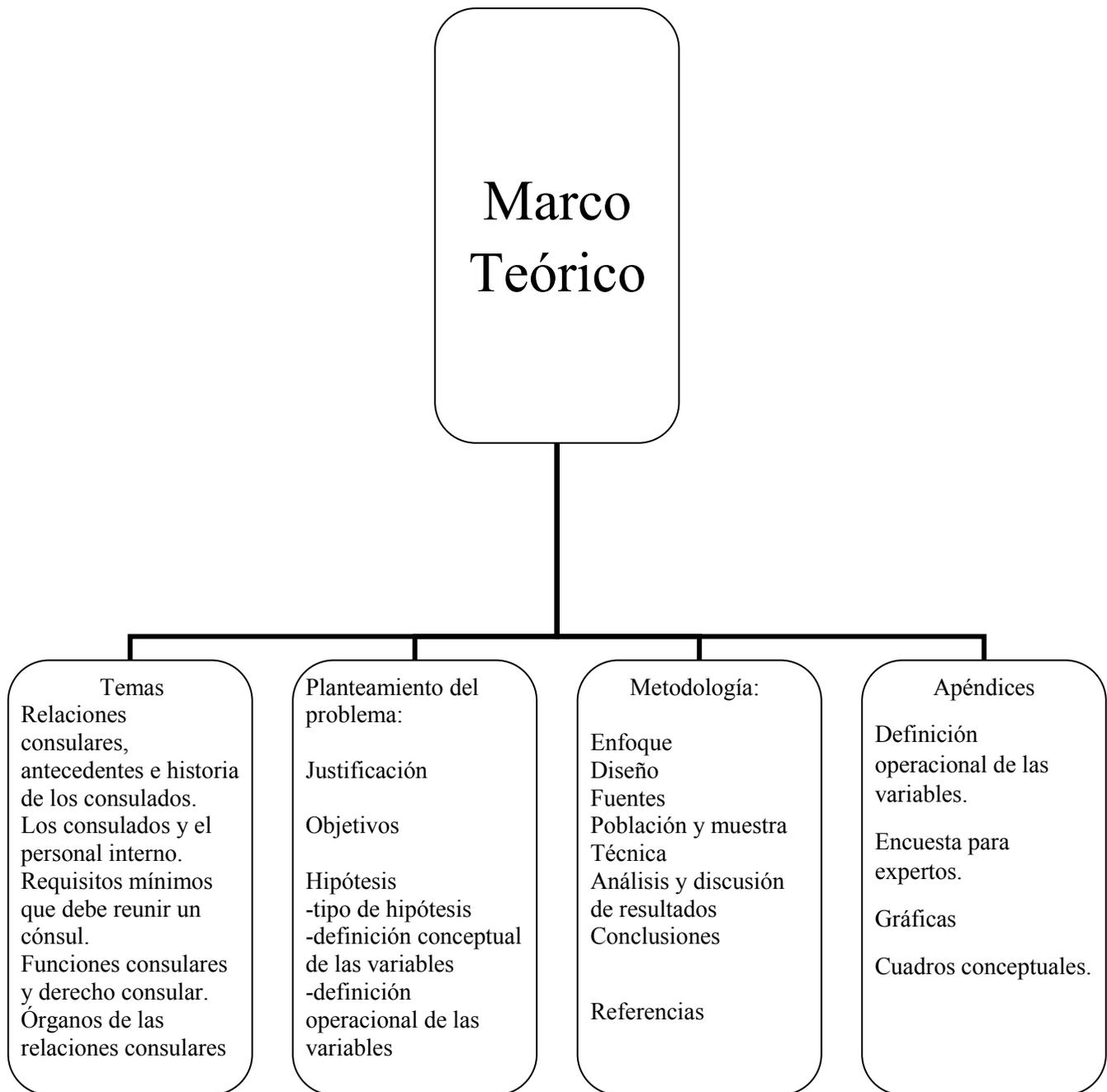
Fecha 02 de junio 2015

Apéndice E: Mapa conceptual 2

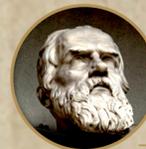


Fuente: elaborado por Annelys Padilla Villatoro.

Fecha 02 de junio 2015







Guatemala, 11 de febrero de 2016

Licenciada
Karen Mansilla
Directora
Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales
Universidad Galileo

Estimada Licenciada Mansilla:

Por medio de la presente, yo Annelys Padilla Villatoro que me identifico con carnet 11006684 y DPI 2433693790101 autorizó a la Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales la publicación de la Tesis “Análisis de la importancia de establecer en la ley del Servicio Diplomático un mínimo de requisitos para el ejercicio del cargo de Cónsul en Guatemala” en el Tesario virtual de la Universidad.

Como autora del material de la investigación sustentada mediante el protocolo de Escuela Superior de Diplomacia y Relaciones Internacionales, expresó que la misma es de mi autoría y con contenido inédito, realizado con el acompañamiento experto de mi asesor y por tanto he seguido los parámetros éticos y legales respecto de las citas de referencias y todo tipo de fuentes, establecidos en el Reglamento de la Universidad Galileo.

Sin otro particular, me suscribo.

F: 

Annelys Padilla

Carné 11006684